

**CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES****ACTA No. CUARENTA Y TRES**

**Sesión:** PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS (VESPERTINAS)

**Fecha:** 31 DE JULIO DE 1984

**SUMARIO:**CAPITULO:

- I Instalación de la Sesión
- II Lectura del Orden del Día
- III Primer debate del Proyecto de Ley reformatoria de la Ley de Timbres y Tasas Postales y Telegráficas.
- IV Segundo debate del Proyecto de Ley reformatoria de la Ley Especial que crea el Fondo de Emergencia Nacionales.
- V Segundo debate del Proyecto de Ley sustitutiva de la Ley de Personal del Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito del Guayas.
- VI Segundo debate del Proyecto de Decreto por el cual se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería venda setenta hectáreas del inmueble de propiedad, a favor del Sindicato de Choferes "Ecuador" del Carchi.
- VII Segundo debate del Proyecto de Ley de Cultura
- VIII Segundo debate del Proyecto por el cual se concede pensión a la cónyuge e hijos del artista fallecido Homero Hidrovo Ojeda.
- IX Segundo debate del Proyecto de Decreto que faculta a la Función Ejecutiva para que revise -

./..

**CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES****ACTA No. CUARENTA Y TRES****Sesión:** PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS (VESPERTINAS)**Fecha:** 31 DE JULIO DE 1984**SUMARIO:**CAPITULO:

- los valores para la expropiación de la Zona del Terminal Petrolero de Balao.
- X Primer debate del Proyecto de Ley que crea la Universidad Eloy Alfaro de la Ciudad de Manta.
- XI Primer debate del Proyecto de Ley de creación de la Universidad Tecnológica Equinoccial.
- XII Primer debate del Proyecto que asigna recursos a la Municipalidad de Babahoyo.
- XIII Primer debate del Proyecto de Ley de Cantónización de la Parroquia Chaguarpamba en la Provincia de Loja.
- XIV Primer debate del Proyecto de Ley de Presupuestación y Financiamiento de la Policía Nacional.
- XV Clausura de la Sesión.



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

**ACTA No.** CUARENTA Y TRES

**Sesión:** PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS (VESPERTINAS)

**Fecha:** 31 DE JULIO DE 1984

## INDICE:

CAPITULO:PAGINA:

I	Instalación de la Sesión	2
II	Lectura del Orden del Día	2 - 3
	Intervenciones de los Honorables:	
	Real Aspiazu.- Propone un acuerdo para cancelar la deuda del H. Ezequiel Clavijo. y otro acuerdo de agradecimiento para el Mayor Bolívar Terán -Jefe de la Escolta Legislativa	3- 4
	Vayas Salazar.- Solicita un acuerdo para todos los oficiales y tropa que han servido al Congreso.	4
	Caicedo Andino.- Solicita se aclare que el Congreso trabajará hasta el siete de Agosto.	6
		7
III	Primer debate del Proyecto de Ley reformatoria de la Ley de Timbres y Pasas Postales y Telegráficas	8



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

**ACTA No.** CUARENTA Y TRES

**Sesión:** PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS (VESPERTINAS)

**Fecha:** 31 DE JULIO DE 1984

## INDICE:

CAPITULO:PAGINA:

	Lectura del informe.-	9 - 10
	Intervenciones de los Honorables:	
	Loor Rivadeneira	11
	Pico Mantilla	13
	Villamarían Villamarín	14
IV	Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Especial - que crea el Fondo de Emergencias - Nacionales.- Lectura del Informe	15
	Intervenciones de los Honorables:	
	Barragán Romero	16 - 17
V	Segundo debate del Proyecto de Ley sustitutiva de la Ley de Personal del Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito del Guayas (continuación).	18
	Intervenciones de los Honorables:	
	Lucero Bolaños	19 - 20
	Caicedo Andino	20 - 21
	Arquímedes Valdez	22
	Lucero Bolaños	23 - 24
	Muñoz Herrería	26
	Real Aspiazú	31



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

**ACTA No.** CUARENTA Y TRES

**Sesión:** PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS (VESPERTINAS)

**Fecha:** 31 DE JULIO DE 1984

## INDICE:

<u>CAPITULO:</u>		<u>PAGINA:</u>
	Lucero Bolaños	32
	Muñoz Herrera	33
	Real Aspiazu	33
	Loor Rivadeneira	44
	Tama Márquez	52
VI	Segundo debate del Proyecto de Decreto por el cual se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería la venta de setenta hectáreas del inmueble de su propiedad a favor del Sindicato de Choferes "Ecuador" del Carchi	52 - 53
	Lectura del informe.-	54
VII	Segundo debate del Proyecto de Ley de Cultura (continuación)	56
	Intervenciones de los Honorables:	
	Nicola Loor	56
	Loor Rivadeneira	58
	Vayas Salazar	58 - 59
	Gonzalez Real	60
VIII	Segundo debate del Proyecto por el cual se concede pensión a la cónyuge e hijos del artista fallecido: Homero Hidrovo Ojeda	60



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. CUARENTA Y TRES

**Sesión:** PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS (VESPERTINAS)

**Fecha:** 31 DE JULIO DE 1984

## INDICE:

CAPITULO:

PAGINA:

	Intervenciones de los Honorables:	
	Vayas Salazar	61 - 62
IX	Segundo debate del Proyecto de Decreto que faculta a la Función Ejecutiva, para que revise los valores para expropiación en la zona del Terminal Petrolero de Balao	64
	Lectura del informe. -	66
X	Primer debate del Proyecto de Ley que crea la Universidad Eloy Alfaro de la ciudad de Manta	66
	Intervenciones de los Honorables:	
	Caicedo Andino	67
	Falquez Batallas	68
XI	Primer debate del Proyecto de Ley de creación de la Universidad Equinoccial	69
	Intervenciones de los Honorables:	
	Caicedo Andino	70 - 71
	Gonzalez Real	71
	Caicedo Andino	72 - 73
XII	Primer Proyecto de Decreto que asigna recursos la Municipalidad de Babahoyo	73
	Intervenciones de los Honorables:	
	Falquez Batallas	73



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

**ACTA No.** CUARENTA Y TRES

**Sesión:** PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS (VESPERTINAS)

**Fecha:** 31 DE JULIO DE 1984

## INDICE:

CAPITULO:PAGINA:

	Tama Márquez	74
	Caicedo Andino	76
	Falquez Batallas	76
	Muñoz Herrería	77
	Barragán Romero	77
	Lucero Bolaños	78
	Esparza Fabiany	79
	Muñoz Herrería	80
	Falquez Batallas	81
	Vallejo Escobar	81
	Falquez Batallas	81
	Caicedo Andino	83
XIII	Primer debate del Proyecto de Ley de cantonización de la Parroquia Chaguar pamba, Provincia de Loja	86
	Lectura del informe	86
XIV	Primer debate del Proyecto de Ley de Presupuestación y Financiamiento de la Policía Nacional	90
	Intervenciones de los Honorables:	
	Real Aspiazu	91 - 93
	Vayas Salazar	93
	Caicedo Andino	94



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CUARENTA Y TRES

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS (PERMANENTES)

Fecha: 31 DE JULIO DE 1984

INDICE:

CAPITULO:

PAGINA:

XV

Clausura de la Sesión

94



ARCHIVO

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia de su titular, señor Gary Esparza Fabiany, se instala la sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las diecisiete horas y diez minutos.-----

Actúa en la Secretaría el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz, Prosecretario del Congreso Nacional y el señor doctor Francisco Garcés Jaramillo.-----

Concurren los siguientes diputados, miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas.-----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

H. Dr. Gil Barragán Romero  
H. Dr. Gonzalo González Real  
H. Dr. Fausto Vallejo Escobar

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. Lcdo. Xavier Ledesma Ginatta  
H. Dr. Juan Tama Márquez  
H. Prof. Arquímedes Valdez Carcelén  
H. Cap. Nelson Félix Navarrete

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. Dr. Wilfrido Lucero Bolaños  
H. Lcdo. Jorge Zambrano García  
H. Lcdo. Juan Manuel Real Aspiazu  
H. Lcdo. Galo Vayas Salazar

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

.../....

H. Arq. Hugo Caicedo Andino  
H. Sr. Gabriel Nicola Loor  
H. Sr. Eudoro Loor Rivadeneira  
H. Dr. Galo Pico Mantilla  
H. Sr. Carlos Falquez Batallas

EL SENOR PRESIDENTE: Señor Secretario, por favor, verifique si existe el quórum reglamentario.-----

EL SENOR SECRETARIO: Existe el quórum reglamentario, señor Presidente.-----

- I -

EL SENOR PRESIDENTE: Existiendo el quórum reglamentario, se instala la sesión, señores diputados. Señor Secretario, dé lectura al Orden del Día.-----

- II -

EL SENOR SECRETARIO: Para la Sesión Vespertina del día de hoy martes treinta y uno de julio, es como sigue, señor Presidente.- "1.- Primer debate del Proyecto de Ley reformatoria de la Ley de Timbres y Tasas Postales y Telegráficas;.- 2.- Segundo debate del Proyecto de Ley reformatoria de la Ley Especial que crea el Fondo de Emergencia Nacionales;.- 3.- Segundo debate del Proyecto de Ley sustitutiva de la Ley de Personal del Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito del Guayas. (continuación), desde el Artículo treinta y cuatro;.- 4.- Segundo debate del Proyecto de Decreto por el cual se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería venda setenta hectáreas del inmueble de su propiedad, a favor del Sindicato de Choferes "Ecuador" del Carchi;.- 5.- Segundo debate del Proyecto de Ley de Cultura (continuación), desde el Artículo seis; 6.- Segundo debate del Proyecto por el cual se concede -

.../....

.../....

pensión a la cónyuge e hijos del artista fallecido Homero Idrovo Ojeda;.- 7.- Segundo debate del Proyecto de Decreto que faculta a la Función Ejecutiva para que revise los valores para la expropiación de la Zona del Terminal Petrolero de Balao;.- 8.- Primer debate del Proyecto de Ley que crea la Universidad Eloy Alfaro de la Ciudad de Manta;.- 9.- Primer debate del Proyecto de Ley de creación de la Universidad Tecnológica Equinoccial;.-10.- Primer debate del Proyecto que asigna recursos a la Municipalidad de Babahoyo;.- 11.- Primer debate del Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia de Chaguarpamba en la Provincia de Loja;.- 12.- Primer debate del Proyecto de Ley de Presupuestación y Financiamiento de la Policía Nacional;.- 13.- Primer debate del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Mecánicos Aeronáuticos;.- 14.- Segundo debate del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los empleados y trabajadores de Rayos X;.- 15.- Primer debate del Proyecto de Decreto a favor de los poseesionarios de las viviendas del Programa Guangala; y, 16.- Segundo debate del Proyecto de Decreto a favor de la Cooperativa de Vivienda "Vicente Piedrahita de Nobol". Hasta ahí el orden del día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El primer punto del orden del día, señor Secretario. Honorable Juan Manuel Real.-----

EL H. REAL ASPIAZU: Gracias, señor Presidente. Disculpe usted que moleste su atención y a los de los señores legisladores, porque quiero proponer a consideración del Plenario de las Comisiones un Acuerdo; pero antes, señor quisiera hacer un poco de memoria, para que los legisladores recordemos que en el año de mi novecientos ochenta, un colega nuestro, el Diputado Ezequiel Clavijo sufrió un accidente de tránsito o un accidente en general, que lo tuvo al borde de la muerte. Fue de tanta gravedad este accidente, señor Presidente, señores legisladores, que tuvieron que llevarlo al Hospital Houston para hacerle un tratamiento especial, en razón de que se encontraba in-

.../....

.../...

consciente y que los golpes que había recibido eran de suma gravedad. El Congreso Nacional resolvió en Sesión del primero de septiembre de mil novecientos ochenta, el sufragar los gastos que demande la atención médica del doctor Ezequiel Clavijo; han pasado los meses, los años, señor y no se ha pagado la deuda que se contrajo en el Hospital de Houston, para la atención de este colega Diputado; y hoy el Diputado Clavijo corre el riesgo de que su pequeña posesión, una vivienda que tiene de muy escaso valor en la Ciudad de Cuenca, sea embargada por el hospital, en razón de la deuda que tiene el colega. Este Congreso Nacional con la sensibilidad de la que ha dado muestras tantas veces, y la solidaridad que ha manifestado entre todos sus integrantes, porque eso es lo hermoso y lo que algún día habrá que analizar, la solidaridad que habido entre los diputados pertenezcan al partido que pertenecieren. Acudiendo yo a ese sentido humanitario y a esa solidaridad de cuerpo que ha habido, señor Presidente, yo pido a usted y por su intermedio a los colegas de la Cámara que se sirva aprobar este Acuerdo, por el cual se autoriza a quien corresponde, el que se sirva cancelar la deuda que se tiene en el Hospital de Houston, por la atención que se le brindó en su momento oportuno al Diputado Ezequiel Clavijo. Este es el primer pedido que quiero hacerle, señor Presidente, de manera muy respetuosa y cordial. Y el segundo, señor Presidente, de igual manera quiero proponer a su consideración y en los términos en que su Señoría considere conveniente, el que presentemos un Acuerdo de agradecimiento al Presidente de la Escolta Legislativa, el mayor Bolívar Terán. El Mayor Bolívar Terán nos ha acompañado durante cuatro años en las funciones de Jefe de la Escolta Legislativa; creo, existe la impresión entre los legisladores, que su presencia y su actuación ha estado ajustado a los preceptos de legalidad, moral y atención cordial a los legisladores; y por esa razón también solicito a usted que ponga en consideración de los

.../....

.../....

miembros del Plenario, un Acuerdo de felicitación al Mayor Bolívar Terán, Jefe de la Escolta Legislativa. Estos dos Acuerdos, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dé lectura al Acuerdo en el orden que ha sido presentado.-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, los acuerdos dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas .- Considerando.- Que en agosto de 1980 el Honorable Diputado doctor Ezequiel Clavijo, fue objeto de un atentado que le puso al borde de la muerte, razón por la cual fue necesario su traslado y atención médica en el Hospital Metodista de Houston, Texas, Estados Unidos, lo que demandó ingentes gastos. El Congreso Nacional en Sesión del 1º de septiembre de 1980, aprobó sufragar los gastos que demanden la atención médica del Diputado Clavijo Martínez;- Que el Congreso Nacional aprobó cubrir estos gastos antes de la vigencia de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Pública; razón por lo cual no es aplicable lo establecido en el Artículo 17 de esta Ley, habiendo existido también la disposición del señor Presidente de la República para este pago.- En uso de sus atribuciones, Acuerda: .- "Artículo 1.- Autorízase al Director Financiero del Congreso Nacional para que cancele la cantidad de 21.440 dólares al Hospital Metodista de Houston, Texas, por la atención médica que recibió el Honorable Diputado doctor Ezequiel Clavijo Martínez".- "Artículo 2.- El Ministerio de Finanzas transferirá al Congreso Nacional el valor que sea necesario para adquirir 21.400 dólares, que serán vendidos por el Banco Central del Ecuador a la cotización oficial". Hasta ahí el texto.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Está en consideración el texto, señores legisladores, que se encuentra debidamente respaldado por el Honorable Vayas Salazar; quienes estén de acuerdo con el contenido, que se sirvan expresar su repaldo levantando la mano. Votación, señor diputados.-----

EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente, de trece honora--

.../..

.../....

bles presentes, once votos a favor.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado, señores legisladores. El siguiente Acuerdo, señor Secretario.-----

EL H. REAL ASPIAZU: He dejado al criterio de su Señoría, se lo redacte.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Vayas Salazar.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: Estoy de acuerdo con la moción del Honorable colega; pero entiendo, o al menos así lo comprendí, que sugería únicamente un Acuerdo de felicitación para el Jefe de la Escolta; yo quiero en forma concreta aclararlo y ampliarlo, que sea para todos los señores oficiales y la tropa que ha servido con tanto patriotismo a este Congreso que fenece en su período el próximo nueve de agosto.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Juan Manuel Real, está de acuerdo. Esta de acuerdo el proponente con el aditamento introducido, que se consigne un Acuerdo de reconocimiento a la labor desarrollada por el Jefe de la Escolta, los oficiales y la Escolta en general. La Presidencia le somete a consideración. Sí, Honorable Vayas Salazar.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: Señor Presidente, creo que hay un consenso aquí en todos los legisladores; también para esto se haga extensivo al señor Edecán, que si bien es cierto ha sido de la Presidencia, pero ha sido un dilecto amigo también para todo el cuerpo legislativo. De tal manera que serían los dos acuerdos: el primero para la Policía, oficiales y tropa; y el segundo, para el señor Oficial, que también ha desempeñado las funciones encomendadas.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Está en consideración la propuesta, señores legisladores; quienes estén de acuerdo, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. Votación, señores diputados. Resultado, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: Diez votos a favor, de trece diputados presentes.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado, señores diputados. Hono-

.../....

.../....

rable Hugo Caicedo.-----  
EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, el día viernes la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial ha solicitado a los miembros del Comité Especial de Licitación Petrolera que concurra. Los miembros son: el Ministro de Defensa; el Ministro de Recursos Naturales; - el Gerente de CEPE: el Ministro de Industrias y Comercio; y también ha solicitado la presencia del señor Procurador. Vamos a analizar que ha sucedido con la contratación con la Empresa Occidental. El mayor negocio que enfrenta al País, equivalente en términos económicos a la deuda extranjera. Estamos hablando de un contrato que representa, por lo menos siete mil millones de dólares; y es responsabilidad del Congreso y de la Comisión estudiarlo, por que las reformas a la Ley de Hidrocarburos fueron estudiadas durante este ciclo legislativo. Pero, señor Presidente, hemos leído en la prensa de parte de algunos comentaristas, que se ha informado que el día jueves se ha de cerrar las actividades de este Congreso. Por lo tanto, para evitar que esto sirva de excusa a los miembros del CEL y al señor Procurador, sería conveniente aclarar que el Congreso va a trabajar hasta el siete. Trabajar, - fiscalizar si es necesario y legislar también si es necesario, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor legislador, la Presidencia no tiene ningún inconveniente en esclarecer esta situación; quizás ha sido una mala interpretación de una decisión de la Presidencia, pero no habido declaraciones de ningún funcionario del Congreso, y menos aún del Presidente, en el sentido de que el Parlamento va a clausurar sus actividades el día jueves dos de los cursantes. Quizás estimo que la mala interpretación proviene de una invitación nacida de la Presidencia del Congreso a todos los legisladores, tanto del Plenario, cuanto de las comisiones especiales, y aún de los legisladores que no integran ninguna comisión; es decir a los congresistas en ge

.../....

.../....

neral, para una reunión el día de mañana, en la cual, el Presidente les expresará su reconocimiento por la colaboración que le han brindado. Pero esto no obsta, de que - nosotros continuemos desarrollando nuestras actividades normalmente; porque si es necesario sesionar la próxima semana procederemos hacerlo, señores legisladores. Así que creo que queda satisfecha su inquietud. El primer punto del orden del día, señor Secretario.-----

- III -

EL SENOR SECRETARIO: "Primer debate del Proyecto de Ley reformatoria de la Ley de Timbres y Tasas Postales y Telegráficas" El informe proveniente de la comisión.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Señor Secretario, un momentito, antes de leer el informe. Señores legisladores, se me escapaba, inclusive de participarles, que de acuerdo con el criterio consultado a cada uno de los señores legisladores durante los días miércoles y jueves de esta semana, tendremos dos sesiones: una en la mañana, a partir de las diez; y otra en la tarde, a partir de las dieciséis horas. Siga, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: En informe consignado en el Oficio 001022 de julio 24 del presente año, dice así: "Señor Gary Esparza Fabiany F., Presidente del Congreso Nacional.- En su despacho.- Señor Presidente.- Mediante oficio N° 933-SGCN-84 de 12 de abril de 1984, el señor Secretario General del Congreso, remitió a esta Comisión el Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Timbres y Tasas Postales y Telegráficas, el mismo que envió el señor Presidente Constitucional de la República a consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas, con Oficio N° 84-280-DA de 11 de abril de 1984. La Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, efectuó las dos discusiones reglamentarias de este Proyecto, y después del estudio y análisis respecti

.../....

.../....

vo lo aprobó en los términos que constan del Proyecto ad-  
junto. Sobre el particular, cúpleme informar lo siguien-  
te:.- La vigente Ley de Timbres y Tasas Postales y Tele-  
gráficas en la mayor parte de sus tarifas se han manteni-  
do sin modificación alguna desde 1966 en que se expidió,  
por lo que se justifica una revisión, para estar de acuer-  
do con el incremento de los costos de los servicios pú-  
blicos que se ha operado en este último período de 18 -  
años.- Se ha considerado conveniente elevar las tarifas  
de la Ley de Timbres en un monto equivalente al doble de  
las vigentes, con el fin de disponer de los recursos ne-  
sarios para solucionar los graves problemas económicos -  
por los que atraviesan especialmente la Junta de Benefi-  
cencia de Guayaquil y el Fondo de Desarrollo Urbano de -  
la misma ciudad.- De acuerdo con los datos suministra-  
dos por el Ejecutivo, la elevación propuesta de las tari-  
fas de la Ley de Timbres y Tasas Postales y Telegrafías  
producirá al rededor de setecientos millones de sucres -  
en el año, cantidad que se destina a la Junta de Benefi-  
cencia de Guayaquil (\$ 150'000.000), al Fondo de Desa-  
rrollo Urbano de Guayaquil ( \$ 300'000.000), y el saldo  
restante para el equipamiento de los Cuerpos de Bomberos  
del País, y para completar el financiamiento de la Ley -  
de Pensiones de las Fuerzas Armadas y de la elevación de  
salarios de la Policía Nacional.- Es necesario tener en  
cuenta además de las tarifas fijas establecidas en la ac-  
tual Ley de Timbres, significan cada vez un menor valor  
como consecuencia de la desvalorización de la moneda na-  
cional, de tal manera que por ejemplo, los \$ 20,00 que  
se cobran en la primera foja de los contratos de cuantía  
indeterminada, no representan ni la cuarta parte de los  
\$ 20,00 que se cobraban hace 18 años. Con la actualiza-  
ción de las tarifas que se propone con el Proyecto, no -  
se recupera sino una parte de la pérdida del valor que -  
se pagaba por estos conceptos, cuando se expidió la vi-  
gente Ley de Timbres y Tasas Postales y Telegráficas, lo

.../....

...../.....

que constituye una justificación más para la aprobación de este Proyecto.- Aprovecho la oportunidad para reiterar al Señor Presidente y demás HH. Miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas, mis sentimientos de alta consideración.- Atentamente.- Dr. Wilfrido Lucero Bolaños, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto". Hasta ahí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La parte resolutive, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Art. 1.- Sustitúyase la tarifa Primera del Artículo 41 por la siguiente: 1.- Actos y contratos en general 1.- De cuantía indeterminada.- En la primera foja o documento cuarenta por ciento graduales por mil. En las demás fojas o documentos doce por ciento graduales por mil.- 2.- De cuantía determinada: a) Hasta mil sucres diez por ciento graduales por mil.- b) De más de mil a un millón de sucres: Por el primer mil diez por ciento graduales por mil.- Por el exceso de mil trece graduales por mil.- c) Demás de un millón hasta trece millones de sucres. Por el primer millón trece mil sucres por ciento graduales por mil.- Por el exceso de un millón catorce graduales por mil.- d) De más de trece millones de sucres.- Por los tres primeros millones cuarenta y dos mil sucres por ciento graduales por mil.- Por el exceso quince graduales por mil.- 3.- Por los certificados liberatorios conferidos por los Procuradores de Sucesiones: 100,00 por ciento graduales por mil.".- Hasta ahí el texto del Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo uno, señores diputados. Observaciones para segunda.. No hay observaciones; pasa el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2.- Suprímase los literales a), b) y c) de la nota 1 y las Notas 3 y 52, así como las tarifas segunda y Vigésimo sexta del Artículo 41". Has

.../...

.../....

ta ahí el Artículo dos.-----  
EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo dos, señores diputados. Observaciones para segunda. No hay observaciones; pasa el artículo a segunda. El siguiente artículo.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 3.- Duplícanse los derechos fijos y graduales contenidos en las tarifas tercera y siguientes del Artículo 41, excepto las tarifas Vigésimo-cuarta y Vigésimonovena". Hasta ahí el Artículo tres.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Está en consideración el Artículo tres, señores diputados Observaciones para segunda. Honorable Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, lo que se trata de suprimir....-----

EL SENOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario, con lo requerido.-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, la ley vigente.- En la Tarifa Tercera.- De los Avalúos.- Dice: "Los avalúos que se practiquen por orden judicial o administrativa, así como los que se efectúen para presentarse en las oficinas administrativas o en los bancos, para la realización de operaciones de crédito, en cada foja, seis sucres fijos". Cuatro.- Cédulas: a) Las cédulas que se expidieren para establecer la condición de agricultores, comerciantes, industriales, etcétera; diez sucres fijos; b) Cédulas, libretas o certificados de Servicio Militar Obligatorio; diez sucres. Cédulas de Identidad: 1.- De primera; ciento cincuenta sucres. De segunda; ciento veinte sucres. De tercera; noventa sucres. De cuarta; setenta sucres. De quinta; treinta sucres. De sexta; veinte sucres. De séptima; diez sucres. - Las Cédulas de Identidad tendrá una duración de seis años a partir de esta expedición. Estas tarifas se aplicarán únicamente para los casos de reposición por pérdida o cualquier otro motivo, y para todas las que se expidieren a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, las demás serán gratuitas de acuerdo con lo dispues

.../....

.../....

to en el Artículo 84, Decreto Supremo 508A de 3 de marzo de 1965, publicado en el Registro Oficial número 450 de 4 de marzo del mismo año. d) Cédula Orientalista, derogada. Esta Cédula durará del primero de enero al 31 de diciembre de que año". Hasta ahí la parte que se va a suprimir, según el proyecto en su Artículo tres, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración, señores legisladores, el Artículo tres. Observaciones para segunda. No hay observaciones; pasa el artículo a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4.- El rendimiento total de la Ley de Timbres, incluidas estas reformas, así como las que se establecieron mediante la Ley 152, será distribuido de la siguiente manera: 70% Fondo Nacional de Participaciones;.- 30% Presupuesto del Estado". Hasta ahí el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cuatro, señores diputados. Observaciones para segunda. No hay observaciones; pasa el artículo a segunda. Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5.- En el Fondo Nacional de Participaciones se determinarán asignaciones fijas anuales de \$ 150 millones de sucres en favor de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y \$ 300 millones de sucres para el Fondo de Desarrollo Urbano de la misma ciudad". Hasta ahí el Artículo cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cinco, señores diputados. Observaciones para segunda. No hay observaciones; pasa el artículo a segunda. Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6.- El Poder Ejecutivo se encargará de establecer nuevas partidas presupuestarias, señalando asignaciones en favor de los Cuerpos de Bomberos del País, complemento Ley de Pensiones de las Fuerzas Armadas y complemento para la elevación de salarios para la Policía Nacional". Hasta ahí el Artículo seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo seis, señores diputados. Observaciones para segunda. No hay ob

.../...

.../....

servaciones; pasa el artículo a segunda. Prosiga, señor -  
Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 7.- Esta Ley entrará en  
vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí la parte resolutive, el último artículo.

EL SENOR SECRETARIO: En consideración el artículo siete,  
señores diputados, Honorable Pico Mantilla; observaciones  
para segunda.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, yo voy a sugerir  
la supresión de este artículo, porque no tiene sentido. -  
Primero, pues la atribución del Ministerio de Finanzas y  
sus funcionarios están dadas por otras leyes y no necesita  
que en ésta se le encargue establecer nuevas partidas pre  
supuestarias. Esto más bien puede ser una materia de reso  
lución. Pero permítame, señor Presidente, que siendo este  
el último artículo, con excepción del que dispone que se  
publicará en el Registro Oficial, haga una indicación de  
carácter general, más que un pedido, una insinuación o -  
una sugerencia para la Comisión de Presupuesto. Yo creo -  
que siendo los últimos días del Congreso, en lugar de re  
cargarse de trabajo, deberíamos procurar disminuir el rit  
mo de expedición de decretos y leyes por importantes que  
sean. Pero sucede, señor Presidente, que con toda franque  
za los decretos que estamos tramitando ahora con mucha -  
prisa, tienen algún interés, un interés particular, no di  
go interés económico, interés político o interés particu  
lar. Hemos hablado durante este Congreso y hablado este -  
Gobierno, y en los casos con acierto...-----

EL SENOR PRESIDENTE: Sus observaciones para segunda, Ho  
norable Pico Mantilla.-----

EL H. PICO MANTILLA: Es la observación que quiero con  
cluir, señor Presidente. En los dos casos con acierto, -  
que hay que racionalizar el sistema tributario del País; y  
creo que por lógica y por responsabilidad elemental, los  
legisladores que nos vamos deberíamos dejar estas tareas  
a los que vienen, señor Presidente. Mi primera observación,

.../....

.../....

entonces concreta es, que si se va a tramitar, se revise los artículos con la redacción apropiada; se suprima el sexto. Y la indicación de carácter general, es sugerirles que dejemos esto, señor Presidente, a los otros legisladores, para ver si ellos hacen lo que nosotros no pudimos hacer, ordenar la tributación nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Carlos Villamarín; observación para segunda.-----

EL H. VILLAMARIN VILLAMARIN: Señor Presidente, le ruego encarecidamente que se ponga como observación para segunda, el hecho del proyecto que está presentado del cuatro por mil, de los choferes para matrículas de los vehículos.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con estas observaciones; pasa el artículo a segunda. Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando.- Que mediante Decreto Supremo 87, publicado en el Registro Oficial N° 673, de 20 de enero de 1966, se expidió la Codificación y Reformas a la Ley de Timbres y Tasas Postales y Telegráficas sin que hasta la presente fecha los valores de las tarifas hayan sufrido modificaciones sustanciales.- Que la Junta de Beneficencia de la ciudad de Guayaquil y el Fondo de Desarrollo Urbano de la misma ciudad se encuentran enfrentando una difícil situación económica que les impide realizar la tarea que les ha confiado la Ley.- Que los Cuerpos de Bomberos, por la crisis fiscal que se vive, no han podido equiparse debidamente ni modernizar sus implementos de trabajo, hecho que ha originado cuantiosas pérdidas de vidas y propiedades; Que es imprescindible complementar el financiamiento para alcanzar una efectiva aplicación de la Ley Reformatoria de Pensiones de las Fuerzas Armadas y completar el financiamiento previsto en la Ley N° 152, promulgada en el Registro Oficial N° 659, del 11 de enero de 1984, que dispuso la elevación de salarios para la Policía Nacional.- Que es necesario normar la distribución de recursos, producto del rendimiento de la Ley de Timbres y Tasas Postales y Tele--

.../....

gráficas, con el fin de facilitar la administración de los mismos y, En ejercicio de las facultades constitucionales".

EL SENOR PRESIDENTE: Está en consideración los considerandos, señores legisladores; quienes estén de acuerdo con el contenido, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. No hay observaciones; pasa a segunda. El siguiente punto del orden del día, señor Secretario.-----

- IV -

EL SENOR SECRETARIO: Dos.- "Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Especial que crea el Fondo de Emergencias Nacionales".-----

EL SENOR PRESIDENTE: El informe, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: Consignado en el oficio 1069, fechado el 23 de julio del presente año, es del siguiente tenor: "Señor Presidente:.- Mediante oficio 300 de julio 19 de 1984, el señor Coordinador de Secretaría del Congreso Nacional remitió a la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, las observaciones realizadas al Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Especial que crea el Fondo de Emergencias Nacionales. Al respecto cúmpleme informar lo siguiente: La única observación al proyecto que fuera remitida por ésta Comisión, es la efectuada por el Honorable Tama Márquez, observación que tiene relación con el título de esta Ley reformativa, la misma que es acogida, por cuanto con el proyecto no solo se está reformando el Artículo 3 de la Ley que creó el Fondo de Emergencias Nacionales, sino también la disposición transitoria de dicha ley. En razón de lo expuesto, la comisión se ratifica en el informe presentado para el primer debate de este proyecto, y se remite a consideración del Plenario, el proyecto adjunto, en el que se ha incluido la modificación del nombre de la ley, de acuerdo con la observación indicada. Aprovecho la oportunidad para presentarle mi sentimiento de consideración y estima, Atentamente, suscri

.../....

.../...

be: el doctor Wilfrido Lucero, Presidente de la Comisión".-

EL SENOR PRESIDENTE: La parte resolutive, señor Secretario.

EL SENOR SECRETARIO: En su Artículo primero dice así: " Al final del inciso segundo del Artículo 3 de la Ley que crea el Fondo de Emergencias Nacionales agréguese: "y las donaciones que realicen instituciones, asociaciones u organismos del exterior a favor de las instituciones u organismos del sector público, las entidades de derecho privado que hubieren celebrado contratos con el sector público, y a las instituciones de derecho privado con finalidad social o pública legalmente reconocidas en el País". Hasta ahí el Artículo uno.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Está en consideración el Artículo uno, señores diputados; quienes estén de acuerdo con el contenido, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. Votación, señores diputados.-----

EL SENOR SECRETARIO: Diez votos a favor, de trece diputados presentes.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 2.- Derógase la disposición transitoria de la Ley Especial que crea el Fondo de Emergencias Nacionales". Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Gil Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, cuando yo revisaba este proyecto tuve la precaución de ir a la ley modificada; y si no recuerdo mal. esta disposición transitoria de la Ley Especial que crea el Fondo de Emergencia Nacionales, tenía una duración a tiempo fijo, que ya pasó. Quisiera que se sirva disponer que el Secretario confirme mi preocupación, porque si es que ya la vigencia de la ley, de acuerdo con su texto original, terminó, esta disposición transitoria.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario a lo solicitado.-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El texto de la ley fue publicado en el Registro Oficial de junio ocho

.../...

.../...

de mil novecientos ochenta y tres; y la disposición transitoria, contiene un plazo de ciento ochenta días, a partir de la vigencia. Por lo tanto hace algún tiempo que dejó de regir esta disposición transitoria, en virtud de su texto.

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Barragán.

EL H. BARRAGAN ROMERO: Pido que se elimine este Artículo dos, y se pase al siguiente, porque no es necesario el dos.

EL SENOR PRESIDENTE: Está en consideración el planteamiento del Honorable Barragán, que es totalmente procedente, señores legisladores; quienes estén de acuerdo que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano, para la supresión del Artículo dos. El voto. Resultado, señor Secretario.

EL SENOR SECRETARIO: Diez votos a favor, de catorce presentes.

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado. Siga, señor Secretario.

EL SENOR SECRETARIO: El que sería el Artículo dos.- "La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".

EL SENOR PRESIDENTE: Está en consideración el Artículo dos, señores diputados; quienes estén de acuerdo con el contenido, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. El voto, señores diputados.

EL SENOR SECRETARIO: Once votos a favor, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado, señores diputados. Los considerandos, señor Secretario.

EL SENOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas: Considerando: Que el inciso primero del Artículo tres de la Ley Especial que crea el Fondo Nacional de Emergencias Nacionales, promulgado en el Registro Oficial # 509 de junio 8 de 1983, dispone que todas las exoneraciones de impuestos arancelarios y adicionales que gravan a las importaciones establecidas por leyes generales o especiales, se reducen en el treinta y cinco por ciento;.- Que las instituciones y organismos del sector público y privado reciben

.../...

.../.....

constantemente donaciones provenientes del exterior destinadas principalmente a obras de beneficencia y desarrollo cultural y científico;.- Que es necesario facilitar el ingreso al País de las donaciones que por su origen y destino no pueden estar sujetas a gravámenes." No doy, lectura, señor Presidente al último considerando que se refiere a la disposición transitoria suprimida. Y la parte final de las consideraciones. De conformidad con la facultad constitucional, Expide: la siguiente Ley Reformativa de la Ley Especial que crea el Fondo de Emergencias Nacionales".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Está en consideración, señores legisladores, el contenido de los considerandos.- Quienes estén de acuerdo con el mismo, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. Votación, señores diputados.-----

EL SENOR SECRETARIO: Once votos a favor, de catorce presentes.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado los considerandos, y aprobado el proyecto.- Usted obrará en conformidad con las disposiciones reglamentarias, señor Secretario. El siguiente punto del orden del día.-----

ARCHIVO -

EL SENOR SECRETARIO: "Segundo debate del Proyecto de Ley sustitutiva de la Ley de Personal del Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito del Guayas.- (continuación) a partir del Artículo treinta y cuatro, según la numeración del proyecto, señor Presidente".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Siga, señor Secretario con el artículo respectivo.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 34.- Las vacantes que se produjeran en el Cuerpo de Vigilancia serán llenadas conforme a las siguientes disposiciones: a) Las de Prefecto Comandante, Prefecto Jefe, Prefecto, Subprefecto, Inspector y Subinspector Primero, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Ascensos; b) Las de Subinspector Segundo

.../.....

..../....

por alumnos egresados de la Escuela de Formación de Oficiales del Cuerpo de Vigilancia de acuerdo a su reglamento; - c) Las de Suboficiales Primero y Segundo, Sargentos Primero y Segundo; Cabos de Tránsito Primero y Segundo, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Ascensos; y, d) Las de vigilantes de tránsito por alumnos egresados de la Escuela de Formación de Vigilantes de acuerdo a su reglamento. Los ascensos establecidos en el literal a) del presente artículo, hasta que se creare el Instituto de Estudios Superiores, se hará en base a los méritos profesionales - dispuestos en esta ley y el reglamento de la materia." Hasta ahí el Artículo treinta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo treinta y cuatro.- Honorable Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLANOS: Señor Presidente, quiero hacer una observación, simplemente para acortar este largo artículo, porque si lo examinamos vemos que cada literal se remite - al reglamento que se va a expedir. El literal a) dice - pues que se hará de acuerdo al Reglamento de Ascensos; el literal b) que de acuerdo al reglamento; el literal c), - de acuerdo al Reglamento de Ascensos; el literal d), de acuerdo al reglamento. Entonces yo creo que no estaría - bien que nosotros legislemos de esta manera y por eso me - permito proponer lo siguiente: que el Artículo treinta y - cuatro diga, señor Presidente. "Las vacantes que se produjeren en el Cuerpo de Vigilancia serán llenadas conforme a las disposiciones de esta ley y sus reglamentos." Con - eso obviamos toda esta larga lista, porque todos los literales se remiten al reglamento que se va a dictar, o a los reglamentos que se van a dictar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene respaldo el planteamiento del Honorable Lucero?.- Está respaldado.- Los señores legisladores, que estén de acuerdo con el texto sustitutivo, - que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano.- Votación, señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Diez votos a favor, de trece presen-

..../....

.../....

tes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señores diputados.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 35.- En los cursos para ascensos al nuevo grado o en la prueba que disponga la Comisión de Estudios, Becas y Sanciones, es indispensable la plena comprobación de la capacidad en la forma siguiente: a) Para oficiales, una nota de promedio general no menos de dieciséis sobre veinte, y; b) Para la tropa una nota de promedio general no menor de catorce sobre veinte.- Considerándose como aprobadas las notas de quince coma cinco y de trece coma cinco respectivamente." Hasta ahí el Artículo treinta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLANOS: Señor Presidente, de igual manera este artículo que en el fondo diría lo mismo, podríamos reducirlo a lo siguiente: "Artículo 35.- En los cursos para ascensos al nuevo grado o en la prueba que disponga la Comisión de Estudios, Becas y Sanciones, es indispensable la plena comprobación de la capacidad profesional." Hasta ahí podría quedar el artículo, señor Presidente, en razón de que hemos suprimido en la discusión el Artículo treinta y dos como usted recordará y el Artículo treinta y dos del proyecto era el que establecía pues estos puntajes que nosotros los hemos suprimido cuando tratábamos de la escala de puntos en el Artículo treinta y dos del proyecto; ahí se hablaba pues de que la Clasificación se empleará sistemas de conceptos con sus equivalentes numéricos y entonces hacía una tabla de puntaje, esa tabla la suprimimos, señor Presidente. Por esa razón, yo creo que guardando sindéresis con lo que ya hicimos, propondría que dejemos el artículo solamente hasta cuando dice: "La plena comprobación de la capacidad profesional."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Caicedo Andino.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, de acuerdo con lo que ha dicho el colega Lucero.-----

...../.....

.../....

EL SENOR PRESIDENTE: Estando respaldado el planteamiento del Honorable Lucero, la Presidencia somete a consideración el texto hasta donde haya sido señalado. Quienes estén de acuerdo con el mismo, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano.- Votación, señores diputados.

EL SENOR SECRETARIO: Trece votos a favor de catorce presentes.

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 36.- El tiempo de servicio en el grado para los oficiales, se computará de acuerdo a lo establecido en el Artículo treinta y cinco de esta ley y se hará sobre la siguiente escala: a) Subinspector Segundo, seis años; b) Subinspector Primero seis años; c) Inspector, seis años; d) Subprefecto, cinco años; e) Prefecto, cuatro años; f) Prefecto Jefe, cuatro años; g) Prefecto Comandante, cuatro años. En el grado de Prefecto Comandante, cumplido el tiempo de servicio señalado en esta ley -cuatro años- será automáticamente colocado en transitoriedad por el Ministerio de la Ley, previo su retiro del orgánico del Cuerpo." Hasta ahí el número treinta y seis.

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo treinta y seis, señores diputados. Honorable Caicedo Andino.

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, me he propuesto en estos últimos días, intervenir en la forma más rápida posible; pero aquí sí tengo que hacerlo de manera más detallada porque no comprendo lo que se quiere decir en el primer inciso. En el primer inciso se indica el tiempo de servicio en el grado para los oficiales, se computará de acuerdo a lo establecido en el Artículo treinta y cinco de esta ley. ¿Qué es lo que se establece en el Artículo treinta y cinco?. La comprobación de la capacidad. Entonces evidentemente no se comprende la ligación que debe existir entre este artículo y el otro artículo. Yo creo -

.../....

.../.....

de que en beneficio de que salga una ley coherente y clara, debería darse una explicación de parte de quienes tramitaron esta ley, para tratar no de hacer una polémica sino simplemente tratar de aclarar lo que se intentó decir en este primer inciso y que yo personalmente no lo entiendo, señor Presidente .-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Arquímedes Valdez.-----

EL H. ARQUIMEDES VALDEZ: Señor Presidente, el Artículo treinta y cinco en su primera parte dice: "en los cursos para ascensos al nuevo grado" eso indica que el Diputado Caciado, leyó, digamos parcialmente; entonces el momento que haya el curso al nuevo grado, desde ese momento se comienza una vez que lo ha aprobado de acuerdo a las calificaciones que el reglamento dictará al respecto, se comprueba de allí para allá los años de servicio que deben cumplir cada uno de los grados que está establecido en el Artículo treinta y seis; o sea se refiere a los grados que obtienen en base a los cursos de ascensos.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Está en consideración el contenido del Artículo treinta y seis, señores diputados. Quienes estén de acuerdo con el mismo, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano.- El voto, señores diputados.

EL SENOR SECRETARIO: Trece votos a favor, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 37.- El tiempo de servicio para la tropa se computará de acuerdo a lo establecido en el Artículo treinta y cinco de esta Ley, se hará sobre la siguiente escala: a) Vigilante, seis años; b) Cabo Segundo, seis años; c) Cabo Primero, cinco años; d) Sargento Segundo, cinco años; e) Sargento Primero; cinco años; f) Suboficial Segundo, cuatro años; g) Suboficial Primero, cuatro años." Hasta ahí el texto del Artículo treinta y seis.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo treinta y siete, señores diputados. Quienes estén de acuerdo con

.... / ....

su contenido, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. El Voto, señores legisladores .-----

EL SENOR SECRETARIO: Aprobado.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 38.- Los miembros del Cuerpo de Vigilancia deberán constar en las listas de calificaciones uno y dos, para ser considerados para el Curso de Ascensos a los grados de oficiales superiores y en las listas uno, dos, tres, para ascensos en los grados de oficiales subalternos. Para ascender en las jerarquías de tropa, es necesario constar en las listas de calificaciones uno y dos para suboficiales; y uno, dos y tres para los demás grados. En lo demás se estará a lo dispuesto en los reglamentos de ascensos y calificaciones." Hasta ahí el Artículo treinta y ocho.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo treinta y ocho, señores diputados.- Quienes estén de acuerdo con el contenido....EL H. LUCERO BOLANOS: Señor Presidente,

si no estoy equivocado, pues las listas de calificaciones a las que se refiere este Artículo treinta y ocho, son aquellas que suprimimos al hablar del Artículo treinta y dos. Por consiguiente ya no podríamos hablar de esas mismas listas en el Artículo treinta y ocho y tendríamos que suprimir este artículo para que vaya la ley encuadrándose a lo que venimos resolviendo.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Su planteamiento Honorable Lucero.--

EL H. LUCERO BOLANOS: Supresión del artículo, señor Presidente; porque hemos suprimido las listas en el Artículo treinta y dos.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Tiene respaldo el planteamiento Honorable?.- Está respaldado.- Quienes estén de acuerdo con el planteamiento de supresión del artículo, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. Votación, señores diputados.-----

EL SENOR SECRETARIO: Doce votos por la supresión del artículo, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Siga, señor Secretario.-----

.... / ...

.../....

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 39, según la numeración del proyecto.- Entre miembros del Cuerpo de Vigilancia ascendidos en igual fecha a un mismo grado, se conservará la antigüedad obtenida en el grado inmediato inferior, considerando que la antigüedad obtenida como egresado de la Escuela de Formación, no se perderá, excepto en caso de ser reprobado en los exámenes de ascenso."

Hasta ahí el Artículo treinta y nueve del proyecto.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo treinta y nueve del proyecto, señores diputados.- Quienes estén de acuerdo con su contenido que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano.- Votación, señores diputados.-----

EL SENOR SECRETARIO: Once votos a favor, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 40.- El miembro del Cuerpo de Vigilancia que no haya alcanzado a completar el puntaje mínimo para ascender en la primera oportunidad, tendrá una segunda oportunidad para intentarlo, luego de lo cual si no aprueba, será colocado en transitoriedad por incapacidad profesional. No se contará como oportunidad cuando el miembro del Cuerpo de Vigilancia no se haya podido presentar a los exámenes por razones de imposibilidad física o razones de fuerza mayor comprobada". Hasta ahí el Artículo cuarenta.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cuarenta, señores diputados. Honorable Wilfrido Lucero.---

EL H. LUCERO BOLANOS: Señor Presidente, simplemente un cambio de redacción al final de este segundo inciso. - Que diga: "a los exámenes por razones de imposibilidad física comprobada o razones de fuerza mayor"; porque la fuerza mayor no se comprueba, señor Presidente. Sería razones de imposibilidad física comprobada o de fuerza mayor.-----

EL SENOR PRESIDENTE: ¿Tiene respaldo la modificatoria

../. ..

.../....

propuesta?. Está respaldado.- Los señores legisladores - que estén de acuerdo con el artículo con la modificato-  
ria propuesta, que se dignen expresar su respaldo levan-  
tando la mano.- El voto, señores diputados.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Diez votos a favor, señor Presiden-  
te.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo,  
señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: Título II. Capítulo I.- De la asis-  
tencia, Licencias y permisos.- "Artículo 41.- El siste-  
ma de asistencias se regirá de acuerdo a las necesidades  
y resoluciones del Comando del Cuerpo de Vigilancia." -  
Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cua-  
renta y uno, señores diputados.- Quienes estén de acuer-  
do con el contenido, que se sirvan expresar su respaldo  
levantando la mano.- Votación, señores diputados.-----

EL SENOR SECRETARIO: Diez votos, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo,  
señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 42.- Todos los miembros  
del Cuerpo de Vigilancia tendrán derecho a treinta días  
de vacaciones obligatorias anuales, percibiendo todos -  
sus emolumentos. La concesión de vacaciones se hará a -  
través de un cuadro, en forma tal que no afecte al ser-  
vicio de la Institución. El cuadro de vacaciones será -  
aprobado por el Director Ejecutivo".-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cua-  
renta y dos del proyecto, señores diputados. Quienes es-  
tén de acuerdo con su contenido, que se sirvan expresar  
su respaldo levantando la mano. Votación, señores dipu-  
tados.-----

EL SENOR SECRETARIO: Doce votos, de quince legisladores  
presentes, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo.

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 43.- Además de las vaca-  
ciones anuales que indica el artículo anterior, todos -

.../....

.../....

los miembros del Cuerpo de Vigilancia, gozarán de un des canso adicional de dos días para la fiesta del Vigilante, que será la última semana del mes de junio de cada año; - en caso de que por razones de servicio no pudieran gozar de este descanso, se les concederá en los días subsi guientes. Los días sábados, domingos o de fiesta en el calendario cívico nacional, no se reconocerán como festivi vos para la asistencia de los oficiales y miembros de tro pa de la Comisión de Tránsito.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cuaren ta y tres del proyecto, señores diputados.- Quienes este n de acuerdo con su contenido, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano.-----

EL SENOR SECRETARIO: Doce votos, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 44.- El Director Ejecutivo de la Comisión de Tránsito del Guayas, podrá conceder licencia con sueldo, conforme a los siguientes linea mientos: a) Hasta por sesenta días, en caso de enfermedad profesional o no profesional, sino fuera del caso de ser dado de baja por imposibilidad física, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y Reglamentos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; b) Por el tiempo que dure la ausencia, en los casos de cursos dentro o fuera del País; y, c) Hasta por sesenta días, en caso de calamidad doméstica comprobada." El Director Ejecutivo de la Comisión de Tránsito del Guayas podrá también conceder licen cia sin sueldo, hasta por noventa días en caso de calamidad doméstica.".- Hasta ahí el artículo, señor Presiden te.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración al Artículo cuaren ta y cuatro del proyecto, señores diputados. Honorable Luis Muñoz.-----

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Señor Presidente, yo considero que en este literal a), la licencia es muy poca. Sugiero que se aumente por lo menos a noventa días.-----

.../....

.../....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene respaldo el planteamiento de aumento a noventa días? Está respaldado.- Los señores - legisladores que estén de acuerdo con el contenido del - artículo cuarenta y cuatro con la modificatoria propues- ta, que se sirvan expresar su respaldo levantando la ma- no. Votación, señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Once votos, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 45.- Podrán conceder - permiso: a) El Jefe de Tránsito, hasta ocho días, en ca- so de calamidad doméstica comprobada; y, b) El oficial efe inmediato superior de un reparto o dependencia, com- probada la calamidad doméstica, podrá conceder el perm<sub>i</sub> so por un turno. No se otorgará permiso por más de una vez al mes, ni licencia, más de una vez al año, a una - misma persona, con excepción de causas debidamente jus- tificadas, en cuyo caso se atenderán las circunstancias concretas con la aprobación del Comandante del Cuerpo - de Vigilancia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el Artículo cuarenta y cinco del proyecto, señores diputados. Quie- nes estén de acuerdo con el contenido que se sirvan ex- presar su respaldo levantando la mano.- Votación, seño- res diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Doce votos, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo II DEL REGIMEN DISCIPLI- NARIO.- Artículo 46.- Se prohíben terminantemente los castigos corporales, las injurias, trabajo humilde o - cualquier otra forma que atente contra la integridad y dignidad de los miembros del Cuerpo de Vigilancia. " - Hasta ahí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cua- renta y seis del proyecto, señores diputados.- Quienes estén de acuerdo con el contenido, que se sirvan expre-

.../....

...../.....

sar su respaldo levantando la mano. Votación, señores diputados.-----

EL SENOR SECRETARIO: Diez votos, señor Presidente.--

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 47.- Los miembros del Cuerpo de Vigilancia que violen las leyes, reglamentos, órdenes o disposiciones a las que están sometidos, serán sancionados de acuerdo al Reglamento de Disciplina".

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cuarenta y siete del proyecto, señores diputados.- Quienes estén de acuerdo con el contenido, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano.- Votación, señores diputados.-----

EL SENOR SECRETARIO: Once votos, señor Presidente.---

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente Artículo

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 48.- Se establece el principio de que ninguna falta de las fijadas en el Reglamento de Disciplina, merece dos sanciones y que de producirse pluralidad en aquellas, se sancionará por la más grave".-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cuarenta y ocho del proyecto, señores diputados.- Los que estén de acuerdo con el contenido, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano.- Votación, señores diputados.-----

EL SENOR SECRETARIO: Once votos, señor Presidente.---

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado, señores legisladores.-

El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 49.- Reconócese el derecho universal de la defensa, antes de ser sancionados cuando se trate de faltas atentatorias. La defensa se ejercerá personalmente o por intermedio de un abogado designado expresamente por el acusado".-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el artículo cuarenta y nueve del proyecto, señores diputados.- Quienes estén de acuerdo con su contenido, que se sirvan expresar su repaldo levantando la mano.- Votación, se

.../....

ñores legisladores.-----

EL SENOR SECRETARIO: Doce votos a favor, señor Presiden  
te.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo,  
señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 50.- Todas estas san  
ciones son independientes de las que pudieran aplicarse  
por medio de la justicia ordinaria, en caso de que la -  
conducta del miembro del Cuerpo de Vigilancia diere lu  
gar a ello".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Está en consideración el artículo,  
señores diputados.- El voto.-----

EL SENOR SECRETARIO: Doce votos, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo,-  
señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: CAPITULO III.- DEL REGIMEN DE LAS  
REMUNERACIONES.- Artículo 51.- Todo oficial o miembro  
de tropa recibirá un sueldo mensual como retribución eco  
nómica a su actividad profesional dentro de la Comisión  
de Tránsito del Guayas".-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cin  
cuenta y uno del proyecto, señores legisladores. Votación.

EL SENOR SECRETARIO: Once votos, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo,  
señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 52.- Las remuneraciones  
se regirán en base a un sistema que garantice el princi  
pio universal de que a igual trabajo corresponde igual -  
remuneración". Hasta ahí el artículo.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cin  
cuenta y dos del proyecto, señores diputados.- El voto  
quienes estén a favor.-----

EL SENOR SECRETARIO: Doce votos, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo,  
señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 53.- Las remuneraciones  
de los miembros del Cuerno de Vigilancia, serán estable-

...../.....

cidas de acuerdo al presupuesto anual de la Comisión de Tránsito del Guayas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cincuenta y tres del proyecto, señores diputados.- Quienes estén de acuerdo con su contenido, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano.- El voto, señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Doce votos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 54.- Los miembros del Cuerpo de Vigilancia gozarán de aumento de sueldo y rancho cada año, de acuerdo con los siguientes factores: -

a) El alto costo de la vida; b) El régimen de remuneraciones de otros sectores de la fuerza pública del País; y, c) Las disponibilidades económicas de la Comisión de Tránsito del Guayas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cincuenta y cuatro, señores diputados.- El voto quienes estén a favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Doce votos a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 55.- Los sueldos serán pagados directamente al oficial y miembros de tropa o a la persona por él designada.-----

El sueldo deberá pagarse en moneda de curso legal y, en ningún caso, con especies, vales, fichas o cualquier otro signo con que se pretenda suplir la moneda".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cincuenta y cinco, señores diputados.- El voto, señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Doce votos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 56.- La Comisión de Tránsito del Guayas podrá retener hasta el cuarenta por ciento del sueldo de los oficiales y miembros de tropa,

.../...

.../....

por concepto de anticipo y retiros de mercadería en el -  
Comisariato".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Está en consideración el artículo,  
señores diputados.- Quienes estén de acuerdo con su con-  
tenido, expresar su respaldo levantando la mano.- El vo-  
to, señores legisladores.-----

EL SENOR SECRETARIO: Once votos, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo.

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 57.- Para el cómputo de  
indemnizaciones en los seguros de cesantía a que tuvie-  
ren derecho los miembros del Cuerpo de Vigilancia de la  
Institución, del total de la remuneración, se tomarán en  
cuenta únicamente el sueldo que a la fecha se encuentra  
percibiendo el interesado".-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cin-  
cuenta y siete del proyecto, señores diputados.- Qui-  
nes estén a favor, que se dignen expresar su respaldo le-  
vantando la mano.- Votación, señores diputados.-----

EL SENOR SECRETARIO: Once votos, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado, señores legisladores.-  
El siguiente artículo, señor Secretario .-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 58.- El presupuesto -  
anual de la Comisión de Tránsito del Guayas, se confeccio-  
nará teniendo en cuenta todas las disposiciones contení-  
das en este capítulo y demás disposiciones conexas".-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cin-  
cuenta y ocho del proyecto, señores diputados.- Honora-  
ble Juan Manuel Real.-----

EL H. REAL ASPIAZU: Que se cambie la palabra "confeccio-  
nará" por "hará".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Tiene respaldo el planteamiento?  
Está respaldado.- Quienes estén de acuerdo con el conte-  
nido del artículo con la modificatoria propuesta, que se  
sirvan expresar su respaldo levantando la mano. Votación,  
señores diputados.-----

EL SENOR SECRETARIO: Once votos, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo,

.../.....

señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: TITULO III.- DE LA SITUACION DE LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE VIGILANCIA.- CAPITULO I.- GENERALIDADES.- "Artículo 59.- La situación de los miembros del Cuerpo de Vigilancia está encuadrada en la condición-jurídica establecida por las leyes y reglamentos de dicho cuerpo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cincuenta y nueve del proyecto, señores diputados.- Quienes estén a favor, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Once votos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 60.- La situación de los miembros del Cuerpo de Vigilancia es: a) De actividad; b) De transitoriedad; y, c) De retiro." Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo sesenta.- Quienes estén de acuerdo con su contenido, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Doce votos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "CAPITULO II.- DE LA ACTIVIDAD.-

"Artículo 61.- El servicio activo es aquel en que se desempeña mando y funciones en el Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito del Guayas. El oficial o miembros de tropa entra en actividad desde la fecha en que fue dado de alta en la Institución y publicado en la Orden General del Cuerpo; y, no podrán ser puestas en otra situación sino por las causas establecidas en esta ley y sus reglamentos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración al Artículo sesenta y uno del proyecto, señores diputados.- Honorable Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Simplemente en el cambio del tiem-

.../.....

po del verbo, señor Presidente. Desde la fecha en que es dado de alta en la Institución, no de la que fue.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Con esta modificatoria están en consideración el artículo.- Quienes estén de acuerdo, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano.- Votación, señores diputados.-----

EL SENOR SECRETARIO: Doce votos, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo.-

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 62.- La denominación de aspirante a Oficial y a Vigilante, corresponde al personal que se incorpora a la Escuela de Formación y Capacitación del Cuerpo de Vigilancia y el tiempo de estudios en dichos cursos será computado como tiempo de servicio en la Institución, para efectos de antigüedad únicamente".--

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, señores diputados.- Quienes estén de acuerdo, expresar su respaldo levantando la mano.- El voto, señores diputados.

EL SENOR SECRETARIO: Trece votos, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 63.- Se encuentra también en actividad el miembro del Cuerpo de Vigilancia comprendido en uno de los siguientes casos: a) Hallarse en comisión de servicios; b) Haber desaparecido dentro de las actividades que conciernen a su servicio; y, c) Encontrarse enfermo o imposibilitado temporalmente para el trabajo".

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo sesenta y tres del proyecto, señores diputados.- Honorable Luis Muñoz.-----

EL H. MUÑOZ HERRERIA: En el literal a), al referirse a comisión de servicios, "con sueldo y sin sueldo"; es bueno que quede especificado eso.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Está en consideración el artículo con el aditamento propuesto.- Quienes estén de acuerdo.. Honorable Juan Manuel Real.-----

EL H. REAL ASPIAZU: Cómo quedaría con ese aditamento el artículo?-----

.../....

EL SENOR PRESIDENTE: Señor Secretario, exprese cómo quedaría el literal a).-----

EL SENOR SECRETARIO: Literal a) Hallarse en comisión de servicio, con o sin sueldo".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Está en consideración el artículo, señores diputados.- Quienes estén de acuerdo con el contenido, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano.

El voto, señores legisladores.-----

EL SENOR SECRETARIO: Once votos, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo.----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 64.- El miembro del Cuerpo de Vigilancia desaparecido de acuerdo al Artículo sesenta y tres, letra b), se lo considerará en actividad por dos años, al término de los cuales y previo trámite de muerte presunta conforme a lo establecido en el Código Civil, será dado de baja como si hubiere fallecido, entregando a sus familiares los beneficios a que tiene derecho, conforme a la presente ley y sus reglamentos."-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo sesenta y cuatro del proyecto, señores diputados.- Quienes estén de acuerdo con su contenido, expresar su respaldo levantando la mano.- El voto.-----

EL SENOR SECRETARIO: Doce votos, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo.---

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 65.- Los miembros del Cuerpo de Vigilancia que a juicio del Departamento Médico de la Institución estuvieren considerados en lo dispuesto en el Artículo sesenta y tres, letra c) de la presente ley, tendrán derecho a percibir el ciento por ciento de sus remuneraciones y demás beneficios establecidos en esta ley y sus reglamentos".-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo sesenta y cinco del proyecto.- Quienes estén de acuerdo con su contenido, expresar su respaldo levantando la mano.-----

EL SENOR SECRETARIO: Trece votos, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo.---

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 66.- Los miembros del Cuerpo

.../....

po de Vigilancia de la Comisión de Tránsito del Guayas gozarán, cuando se hallen en cumplimiento de sus funciones - específicas, de los fueros y facultades de que esta investida la Policía Nacional y de los beneficios que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social entrega a dicha Institución Policial. En cuanto a sus atribuciones y subordinación jerárquica, estarán sometidos al Directorio y al Comando del Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito.

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración al Artículo sesenta y seis del proyecto.- Quienes estén de acuerdo con el contenido del mismo, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano.-----

EL SENOR SECRETARIO: Doce votos, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado, señores diputados.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "CAPITULO III.- DE LA TRANSITORIEDAD Artículo 67.- La situación transitoria deja sin mando y - sin cargo activo dentro del Orgánico del Cuerpo de Vigilancia; y será de seis meses tanto para oficiales como para - la tropa, luego de lo cual será dado de baja".-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo sesenta y siete del proyecto, señores diputados.- Quienes estén - de acuerdo con su contenido, expresar su respaldo levantando la mano.- Votación, señores legisladores.-----

EL SENOR SECRETARIO: Doce votos, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo, - señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 68.- Los miembros del Cuerpo de Vigilancia entrarán en situación transitoria por -- cualquierda de las causas que a continuación se enumeran: a) Por solicitar el retiro voluntario; b) Por estar comprendido en los límites de edad; c) Por estar comprendido en la cuota de eliminación anual; d) Por haber completado el tiempo de servicio máximo para el retiro; e) Por haber incompetencia profesional comprobada; f) Por enfermedad crónica comprobada; g) Por haberse dictado auto motivado por parte de algún juez de derecho o llamamiento a

.../....

juicio plenario; h) Por invalidez calificada de primera a la quinta clase, inclusive de acuerdo a los reglamentos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; e, i) Por mala conducta comprobada o participa en actividades políticas". Hasta ahí el artículo.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, señores diputados.- Quienes estén de acuerdo con su contenido, expresar su respaldo levantando la mano.- Votación, señores legisladores.-----

EL SENOR SECRETARIO: Trece votos a favor, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 69.- Para acogerse a la transitoriedad, previo el retiro voluntario, se requiere haber servido al Cuerpo de Vigilancia por lo menos quince años, considerándose que cumplidos seis meses, se computará como un año de servicio". Hasta ahí el Artículo sesenta y nueve.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo sesenta y nueve del proyecto.- Quienes estén de acuerdo, expresar su respaldo levantando la mano. El voto, señores diputados.-----

EL SENOR SECRETARIO: Trece votos a favor, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo.-

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 70.- No se concederá transitoriedad voluntaria en los siguientes casos: a) Cuando el miembro del Cuerpo de Vigilancia no haya cumplido el tiempo de servicio establecido en esta ley, luego de haber egresado de la Escuela de Formación con alta respectiva; b) Cuando un miembro del Cuerpo de Vigilancia haya realizado cursos en el País o en el extranjero y no cumpla con los cuatro años mínimo posteriores, posteriores a la terminación de dicho curso, de acuerdo a lo dispuesto en la última parte del Artículo veinte y nueve de la pre-

.../....

.../.....

sente ley". Hasta aquí el setenta.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo setenta, señores diputados.- Quienes estén de acuerdo con su contenido, expresar su respaldo levantando la mano.- Votación.

EL SENOR SECRETARIO: Trece votos a favor, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo, - señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 71.- "Durante la situación transitoria, los miembros del Cuerpo de Vigilancia percibirán el ciento por ciento de sus emolumentos; excepto cuando la gente se encuentre sub judice, que percibirán el cincuenta por ciento de sus emolumentos." Hasta ahí el artículo.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo Setenta y Uno, señores diputados; quienes estén de acuerdo con el contenido, expresar su respaldo levantando la mano. Votación, señores legisladores.-----

EL SENOR SECRETARIO: Trece votos a favor, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- Siguiendo artículo.-----

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 72.- "La disposición transitoria para los miembros del Cuerpo de Vigilancia, por lo dispuesto en el Artículo 68, literal g) durarán el tiempo que el agente permanezca su júdece. Si se dictare sentencia condenatoria, será dado de baja y si la sentencia fuere absolutoria, volverá al servicio activo, recuperando todos los derechos que le hubieren correspondido, incluyendo el otro cincuenta por ciento de sus remuneraciones no percibidas". Hasta ahí el artículo setenta y dos.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo setenta y dos, señores diputados; quienes estén de acuerdo con el contenido, expresar su respaldo levantando la mano. Votación. Aprobado.-----

EL SENOR SECRETARIO: Catorce a favor.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

.../....

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 73.- "Los miembros del -  
Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito del Gua-  
yas, serán colocados en situación transitoria de acuerdo  
a lo dispuesto en el Artículo 68, literal b) una vez cum-  
plidos los sesenta años de edad". Hasta aquí el artícu-  
lo setenta y tres.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo se-  
tenta y tres del proyecto, señores diputados; quienes es-  
tén de acuerdo con el contenido expresar su respaldo le-  
vantando la mano. El voto, señores diputados.-----

EL SENOR SECRETARIO: Once votos a favor, de trece pre-  
sentes.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo,  
señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 74.- "Deberán ser coloca-  
dos en situación transitoria los miembros del Cuerpo de  
Vigilancia que hayan cumplido un máximo de treinta y cin-  
co años de servicio a la Institución". Hasta ahí el se-  
tenta y cuatro.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo seten-  
ta y cuatro, señores diputados; quienes estén de acuerdo  
con su contenido, expresar su respaldo levantando la ma-  
no. Votación.-----

EL SENOR SECRETARIO: Diez votos a favor, señor Presiden-  
te.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo.

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 75.- "La incompetencia -  
profesional se determinará por los exámenes de cada grupo  
que deben rendir los miembros del Cuerpo de Vigilancia -  
para ser ascendidos. En caso de duda sobre dicha incom-  
petencia, se tomará en cuenta la habilidad práctica que  
hayan demostrado en su vida diaria o en su especializa-  
ción, a juicio del Comando y con aprobación del Directo-  
rio.. "Hasta aquí el Artículo setenta y cinco.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo Seten-  
ta y Cinco señores diputados; quienes estén de acuerdo -  
con el contenido expresar su respaldo levantando la mano.

..../....

Votación señores legisladores.-----

EL SENOR SECRETARIO: Doce votos a favor de, catorce pre  
sentes.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo.

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 76.- "La situación tran-  
sitoria por mala conducta o actividades políticas prohi-  
bidas por la ley, será decretada por el Consejo de Disci-  
plina, previa la práctica de la información sumarísima -  
correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el Regla-  
mento de Disciplina y confirmada por la Comisión de Estu-  
dios, Becas y Sanciones". Hasta ahí el artículo setenta  
y seis.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo seten-  
ta y seis, señores diputados; quienes estén de acuerdo -  
con el contenido, expresar su respaldo levantando la ma-  
no. Votación, señores diputados.-----

EL SENOR SECRETARIO: Doce votos a favor, señor Presiden-  
te.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado, señores diputados. Hasta  
ahí continuamos con este proyecto, proseguiremos mañana  
con el mismo. El siguiente punto del orden del día, se-  
ñor Secretario. (interrupción)... Seguimos señor Secreta-  
rio.-----

EL SENOR SECRETARIO: CAPITULO IV.- DEL RETIRO.- Artícu-  
lo 77.- "El retiro es la situación del miembro del Cuer-  
po de Vigilancia, que sin perder su grado ni su carácter  
de profesional, deja de pertenecer al Orgánico, siendo -  
obligatorio pasar por el estado de transitoriedad en los  
casos previstos en el Artículo 68 de esta ley. La situa-  
ción transitoria no es computable para el ascenso, pero  
sí lo es, para la jubilación, cesantía y para la condeco-  
ración a la antigüedad" Hasta ahí el artículo setenta y  
siete.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo seten-  
ta y siete, señores diputados; quienes estén de acuerdo  
que se sirvan consignar el voto. -----

../.....

.../.....

EL SENOR SECRETARIO: Doce votos a favor, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo.

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 78.- "los miembros del -  
Cuerpo de Vigilancia que solicitaren su retiro voluntario,  
lo harán por escrito al Directorio, pasando por el respec  
tivo Organo Regular". Hasta aquí el artículo setenta y  
ocho.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo seten  
ta y ocho del proyecto; quienes estén de acuerdo con el -  
contenido, que se sirvan expresar su respaldo levantando  
la mano. Votación, señores diputados.-----

EL SENOR SECRETARIO: Trece votos a favor, señor Presiden  
te.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo.-

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 79.- "los miembros del -  
Cuerpo de Vigilancia cuyo retiro se efectúe con sujeción  
a las disposiciones de esta ley, tendrán derecho por una  
sola vez, a recibir una cantidad fija de dinero con cargo  
a la Caja de Cesantía. La cantidad será determinada por  
el reglamento de dicha Caja por cada año de servicio, de  
acuerdo al último sueldo percibido". Hasta ahí el artícu  
lo setenta y nueve.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Quienes estén de acuerdo con el Artí  
culo setenta y nueve que se sirvan expresar su respaldo -  
levantando la mano. Votación, señores diputados.-----

EL SENOR SECRETARIO: Trece votos a favor, señor Presiden  
te.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- Siguiete artículo.-----

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 80.- "Las cantidades del  
Seguro de Cesantía, así como la cuota de eliminación anual,  
serán revisadas anualmente por el Consejo Administrativo  
de la Caja de Cesantía, con la ulterior aprobación del Di  
rectorio de la Institución, para que consten en el respec  
tivo presupuesto de dicha Caja". Hasta ahí el artículo -  
ochenta.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ochen-

.../....

ta, señores diputados; quienes estén de acuerdo expresar su respaldo levantando la mano. Votación, señores legisladores.-----

EL SENOR SECRETARIO: Trece votos a favor, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- Siguiendo artículo.----

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 81.- "Los miembros del Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito del Guayas, serán dados de baja de acuerdo al Reglamento de Disciplina sin pasar por la situación transitoria en los siguientes casos: a) Por solicitud de baja voluntaria; b) Por fallecimiento;.- c) Por haber sido delcarado desaparecido, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 64 de cada ley;.- d) Por haber faltado por más de once días consecutivos al servicio, sin justificación alguna; e) Por las causas de eliminación establecidas en el Reglamento de Calificaciones, sin tener el tiempo de servicio requerido para la transitoriedad; y, f) Por actos inmorales debidamente comprobados". Hasta ahí el Artículo ochenta y uno.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ochenta y uno, señores diputados; quienes estén de acuerdo, expresar su respaldo levantando la mano. El voto, señores diputados.-----

EL SENOR SECRETARIO: Doce votos a favor, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo.-

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 82.- "no se concederá baja por solicitud voluntaria en los casos establecidos en el Artículo 70 de esta ley".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Señores diputados; quienes estén de acuerdo con el mismo, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. Votación.-----

EL SENOR SECRETARIO: Doce votos a favor, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo.

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 83.- "los miembros del

.../....

Cuerpo de Vigilancia que hayan sido dados de baja por cualquier causa de las causas establecidas en esta ley y sus reglamentos, recibirán su cesantía, si tuvieran derecho en el plazo de máximo de treinta días de haber sido publicada la misma, en el Orden General del Cuerpo o por haber sido comunicado el Agente". Hasta aquí el ochenta y tres.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ochenta y tres, señores diputados; quienes estén de acuerdo con el contenido, expresar su respaldo levantando la mano. Votación.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Diez votos a favor, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo.-

EL SENOR SECRETARIO: CAPITULO V.- DE LA CAJA DE CESANTIA  
Artículo 84.- "La Caja de Cesantía del Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito del Guayas, tiene por objeto organizar los servicios sociales que determina esta ley y cubrir los gastos que ellos demanden y que son los siguientes: a) El Seguro de Cesantía;.- b) La Escuela ya establecida y el Colegio que se fundare para los hijos de los servidores de la Institución; c) El Comisariato; d) las festividades del día del Vigilante; e) El Departamento de Médicos tratantes y Médico Central para el Cuerpo de Vigilancia; f) Los gastos mortuorios de los oficiales, miembros de la tropa; y, g) Otros servicios o beneficios para el Cuerpo de Vigilancia y que serán privativos de su aprobación por el Consejo de la Caja, de acuerdo al reglamento de la materia". Hasta ahí el Artículo ochenta y cuatro.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo Ochenta y Cuatro del proyecto, señores diputados; quienes estén de acuerdo expresar su respaldo levantando la mano. Votación.-----

EL SENOR SECRETARIO: Trece votos a favor, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo.

.../....

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 85.- "El oficial y miembro de tropa de la Comisión de Tránsito del Guayas, en servicio activo, aportará a la Caja de Cesantía el cinco por ciento de su sueldo que le descontará mensualmente el Director Financiero de la Institución". Hasta ahí el artículo ochenta y cinco.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ochenta y cinco, señores diputados; quienes estén de acuerdo, expresar su respaldo levantando la mano.-----

EL SENOR SECRETARIO: Trece votos a favor, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo.-

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 86.- "Los fondos de la Caja de Cesantía sólo podrán ser utilizados para los fines expresamente señalados en esta ley".-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ochenta y seis; quienes estén de acuerdo, expresar su respaldo levantando la mano. Votación.-----

EL SENOR SECRETARIO: Once votos a favor, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 87.- "Además, la Caja de Cesantía capitalizará con: a) El aporte del diez por ciento de las entradas efectivas anuales que tenga la Comisión de Tránsito del Guayas y deberá constar en el respectivo presupuesto anual de la Institución; b) El dinero descontado a los miembros del Cuerpo de Vigilancia por los días que hayan faltado al servicio sin causa justificada; c) Las cuotas acumuladas de personas que se retiran de la Institución sin haberse hecho acreedores al Seguro de Cesantía; d) Los sueldos del personal que obtuvieron licencia sin sueldo; y, e) Los intereses del capital invertido en bienes o en instituciones bancarias o mutualistas". Hasta ahí el artículo ochenta y siete.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ochenta

.../....

.../.....

ta y siete del proyecto; quienes estén de acuerdo con..  
Honorable Eudoro Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Un error de no más de forma: en -  
el literal c) dice: Las cuotas acumuladas, del personal  
debe ser.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Con esa corrección, señor Secreta-  
rio, usted la considerará, los señores legisladores que  
estén de acuerdo con el contenido, que se sirvan expre-  
sar su respaldo levantando la mano. Votación señores -  
diputados.-----

EL SENOR SECRETARIO: Once votos a favor, señor Presi-  
dente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo.

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 88.- "La Caja de Cesan-  
tía funcionará adscrita al Departamento Financiero de -  
la Institución, pero sus fondos serán administrados ex-  
clusivamente por el Consejo de Administración de dicha  
Caja que estará conformado de la siguiente manera: a) -  
El Director Ejecutivo quien lo presidirá; b) El Sub-Di-  
rector Ejecutivo, quien tendrá la calidad de Vicepresi-  
dente; c) Por un delegado de los oficiales superiores;  
d) Por un delegado de los oficiales subalterno; y, e)  
Por un delegado de los clases y vigilantes. Cada uno de  
los delegados tendrá su respectivo suplente" Hasta ahí  
el ochenta y ocho. -----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo Ochen-  
ta y Ocho, señores diputados; quienes estén de acuerdo  
con el contenido expresar su respaldo levantando la ma-  
no. Votación, señores diputados.-----

EL SENOR SECRETARIO: Once votos a favor, señor Presi-  
dente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- Siguiendo artículo.--

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 89.- El Departamento Fi-  
nanciero de la Institución pagará el Seguro de Cesantía,  
de acuerdo a las órdenes que recibirá del Directorio de  
la Institución. El Consejo Administrativo de la Caja -  
elaborará su propio presupuesto anual y presentará un -

.../....

detallado balance de sus actividades al Directorio para su aprobación". Hasta ahí el artículo ochenta y nueve.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ochenta y nueve del proyecto, señores diputados; quienes estén de acuerdo que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano.-----

EL SENOR SECRETARIO: Trece votos a favor, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SENOR SECRETARIO: CAPITULO SEXTO.- DE LA ELIMINACION.-

Artículo 90.- "Con el fin de asegurar la selección de los diferentes grados del Cuerpo de Vigilancia, garantizar la profesionalidad de sus miembros y satisfacer las necesidades orgánicas de la Institución, se establecen cuotas de eliminación anual para oficiales superiores, oficiales subalternos y para tropa, las mismas que serán aprobadas por el Directorio de la Comisión de Tránsito del Guayas, previo informe del Director Ejecutivo, del Comando del Cuerpo de Vigilancia y del Jefe de Personal". Hasta ahí el artículo noventa.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo noventa señores diputados ; quienes estén de acuerdo con el contenido, expresar su respaldo levantando la mano. El voto.-----

EL SENOR SECRETARIO: Once votos a favor, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo.---

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 91.- "La cuota de eliminación será llenada; a) Por encontrarse en la lista de eliminación de acuerdo al Reglamento de Calificaciones para oficiales y para tropa; b) Por haber rehusado sin causa justificada, por dos ocasiones a efectuar cursos de instrucción o de capacidad para ascenso, de acuerdo al reglamento de la materia; c) Por haber sido reprobado por dos ocasiones en los cursos de instrucción o de capacitación para ascenso; d) Por falta de idoneidad física para continuar con el servicio activo , de acuerdo a la ficha médica -- anual correspondiente; e) Por encontrarse en el límite de edad, según el Artículo setenta y tres; f) Por haber sido

...../.....

declarado inválido dentro de la primera a la quinta clase, de acuerdo a los reglamentos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; g) Por haber cumplido el tiempo máximo de servicio activo en la Institución, o por encontrarse in curso en lo dispuesto en la última parte del Artículo treinta y seis; y h) Por solicitar el retiro voluntario".-----

Hasta ahí el artículo noventa y uno.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo noventa y uno, señores diputados; quienes estén de acuerdo con el contenido, expresar su respaldo levantando la mano. Votación señores legisladores.-----

EL SENOR SECRETARIO: Catorce votos a favor, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo.---

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 92.- "las solicitudes de retiro voluntario previa la transitoriedad que sobrepasen el cupo establecido por el Directorio, quedarán calificadas en el orden de presentación para se consideradas en el cupo del año siguiente". Hasta aquí el artículo noventa y dos.---

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo noventa y dos, señores diputados; quienes estén de acuerdo con el contenido, expresar su respaldo levantando la mano. Votación, señores diputados.-----

EL SENOR SECRETARIO: Doce votos a favor, de catorce presentes.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- Siguiendo artículo.-----

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 93.- "Los miembros del Cuerpo de Vigilancia que se encontraren incluidos en la cuota de eliminación no serán considerados por los cursos de instrucción o de capacitación para ascenso". Hasta ahí el artículo noventa y tres.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo noventa y tres, señores diputados; quienes estén de acuerdo con el contenido, expresar su respaldo levantando la mano. Votación.

EL SENOR SECRETARIO: Doce votos a favor, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- Siguiendo artículo.-----

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 94.- "La resolución del Di-

.../....

rectorio sobre la cuota de eliminación anual será comunicada al oficial o vigilante incluida en la misma, en un plazo de setenta y dos horas contadas desde su aprobación". Hasta ahí el artículo noventa y cuatro.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo noventa y cuatro; quienes estén de acuerdo con su contenido, expresar su respaldo levantando la mano. El voto, señores diputados.-

EL SENOR SECRETARIO: Doce votos a favor, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- Siguiendo artículo.-----

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 95.- Las reclamaciones legalmente fundadas se propondrán ante el Directorio, por intermedio del Presidente, en un plazo no mayor de treinta días, - contados a partir de la notificación". Hasta ahí el artículo noventa y cinco, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Está en consideración el Artículo, noventa y cinco; quienes estén de acuerdo con el contenido, expresar su respaldo levantando la mano. Votación, señores diputados.-----

EL SENOR SECRETARIO: Trece votos a favor, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo.-----

EL SENOR SECRETARIO: CAPITULO VII.- DE LAS CONDECORACIONES Y EQUIVALENCIAS ECONOMICAS.- Artículo 96.- "Las condecoraciones para los miembros del Cuerpo de Vigilancia o personas de otras instituciones, son de carácter oficial y se otorgarán de acuerdo al Reglamento de Condecoraciones". Hasta ahí el artículo noventa y seis.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo noventa y seis, señores diputados; quienes estén de acuerdo con el contenido, expresar su respaldo levantando la mano. Votación, - señores diputados.-----

EL SENOR SECRETARIO: Doce votos a favor, señor Presidente.-

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- Siguiendo artículo.-----

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 97.- "Los miembros del Cuerpo de Vigilancia que se hagan acreedores a una condecoración de las indicadas en el reglamento respectivo, estarán sujetos a cumplir con todas las disposiciones establecidas en el mismo reglamento". Hasta ahí el artículo noventa y siete.--

.../....

.../....

señores diputados; quienes estén de acuerdo con el contenido, expresar su respaldo levantando la mano. Votación.-----

EL SENOR SECRETARIO: Once votos a favor, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SENOR SECRETARIO: Disposiciones Generales.- Artículo 98

" Los miembros del Cuerpo de Vigilancia en servicio activo - no podrán participar directa o indirectamente en actividades políticas partidistas, ni desempeñar otras funciones públicas". Hasta ahí el artículo noventa y ocho.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo noventa y ocho, señores diputados; quienes estén de acuerdo, expresar su respaldo levantando la mano. Votación.-----

EL SENOR SECRETARIO: Trece votos a favor, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo.---

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 99.- "La Comisión de Tránsito del Guayas, sufragará con cargo a la Caja de Cesantía, los funerales de los miembros del Cuerpo de Vigilancia que fallecieren en servicio activo, incluyendo a los cadetes y a los aspirantes a vigilantes, sin perjuicio de los beneficios que tuvieren derecho a sus deudos en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o en la Caja de Cesantía". Hasta aquí el artículo noventa y nueve.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración; quienes estén de acuerdo con el Artículo noventa y nueve, expresar su respaldo levantando la mano. Votación, señores diputados.-----

EL SENOR SECRETARIO: Doce votos a favor, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- Siguiendo artículo.-----

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 100.- "Los miembros del Cuerpo de Vigilancia en servicio activo, así como los familiares, gozarán de la asistencia médica, de laboratorio y rayos x, - de los establecimientos de la Comisión de Tránsito del Guayas de acuerdo al reglamento pertinente". Hasta ahí el artículo cien.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, señores diputados; quienes estén de acuerdo con el contenido, expresar su respaldo levantando la mano. Votación, señores diputados.-----

.../....

EL SENOR SECRETARIO: Once votos a favor, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 101.- "Corresponderá al Directorio de la Comisión del Guayas, en los casos de duda, obscuridad o falta de pertinente reglamentación especial, - la aplicación de esta ley con criterio de equidad y justicia en la forma más favorable, a los miembros del Cuerpo de Vigilantes. Hasta aquí el artículo ciento uno.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento uno; quienes estén de acuerdo con el contenido, expresar su respaldo levantando la mano. Votación, señores diputados.

EL SENOR SECRETARIO: Once votos, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- Siguiendo artículo.-----

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 102.- "A todo miembro del Cuerpo de Vigilancia que se haya hecho acreedor al retiro, de acuerdo a esta ley y sus reglamentos; el Director Ejecutivo de la Institución, le extenderá su respectiva credencial de identidad para que se le guarde las consideraciones correspondientes a su jerarquía". Hasta aquí el artículo - ciento dos.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento dos; señores diputados; quienes estén de acuerdo con el contenido, expresar su respaldo levantando la mano. Votación, señores diputados.-----

EL SENOR SECRETARIO: Once votos, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- Siguiendo artículo.-----

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 103.- "Los pases y designaciones para los miembros del Cuerpo de Vigilancia en los - cargos, funciones y destacamentos, serán efectuados exclusivamente por el Comando del Cuerpo, de acuerdo al reglamento de la materia". Hasta ahí el artículo ciento tres.

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento tres; quienes estén de acuerdo con el contenido, expresar su respaldo levantando la mano. Votación, señores diputados.-----

EL SENOR SECRETARIO: Doce votos a favor, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo.

.../....

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 104.- "Los miembros del Cuerpo de Vigilancia que pasen a situación transitoria, previo su retiro, y que se encuentren comprendidos en los literales b), d), f) y h), del Artículo 68 de esta ley, serán ascendidos al grado inmediato superior". Hasta ahí el artículo ciento cuatro y último del Cuerpo principal de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento cuatro, señores diputados; quienes estén de acuerdo con el contenido, expresar su respaldo levantando la mano. Votación, señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Doce votos a favor, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Disposiciones Transitorias.- PRIMERA.-

"Con el objeto de conformar los nuevos cuadros del comando y de oficiales por esta vez, serán llenadas las vacantes de acuerdo a las jerarquías establecidas en esta ley, con oficiales de la Comisión de Tránsito en servicio activo". Hasta ahí la primera transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la Primera disposición transitoria, señores diputados; quienes estén de acuerdo con el contenido, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. Votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Trece votos a favor, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Segunda transitoria.- "los reglamentos que de acuerdo a esta ley sean necesarios expedir o reformar, se lo hará en el plazo de noventa días contados a partir de la fecha de su expedición". Hasta ahí la segunda disposición transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la segunda disposición transitoria señores diputados; quienes estén de acuerdo con el contenido, expresar su respaldo levantando la mano. Votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Trece votos a favor, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- La siguiente disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Tercera Transitoria.- "Derógase la Ley

.../....

de Personal y Seguridad Social del Cuerpo de Vigilantes, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y seis de nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis y sus reformas comprendidas en el Decreto Ejecutivo número ochocientos setenta y de primero de diciembre de mil ochocientos setenta. También se deroga el inciso cuarto del Artículo Dos del Decreto Ley de Emergencia número veinte y tres de catorce de mayo de mil novecientos sesenta y tres, publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos cincuenta y ocho de diez y seis del mismo mes y año". Hasta ahí la última disposición transitoria, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración la última disposición transitoria, señores diputados; quienes estén de acuerdo con el contenido, expresar su respaldo levantando la mano. Votación.-----

EL SENOR SECRETARIO: Once votos a favor, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.-----

EL SENOR SECRETARIO: Artículo final.- "la presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación".

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración, señores diputados, el Artículo Final; quienes estén de acuerdo con su contenido, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. Votación, señores diputados.-----

EL SENOR SECRETARIO: Trece votos a favor, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado, señores diputados. Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "El plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerandos.- Que es indispensable actualizar la Ley de Personal y de Seguridad Social de la Comisión de Tránsito del Guayas incorporando disposiciones que propendan a la prosperidad y tecnificación de sus integrantes;.- Que es deber del Estado dotar a las instituciones de la infraestructura adecuada para el mejor cumplimiento de sus fines específicos;.- En uso de las facultades constitucionales de que se halla investido;.- Expide: La ley sustitutiva de la ley de personal del cuerpo de vigilancia de la comisión de tránsito del Guayas ".-----

...../.....

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración, señores diputados, - los considerandos. Honorable Juan Tama Márquez.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, para proponer una enmienda, que en el primer considerando se diga: "Que es indispensable actualizar la legislación del personal y de seguridad social", etc.; y, luego de Expide: " Expide la Ley de Personal del Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito", y de esa manera se saca a lo coyuntural de un cuerpo legislativo que va a ser permanente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Con esa observación, está en consideración los considerandos, señores diputados; quienes estén de acuerdo con el contenido, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. Votación.-----

EL SENOR SECRETARIO: Trece votos a favor, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado los considerandos; aprobado - la parte resolutive. Usted obrará en conformidad con las - disposiciones reglamentarias, señor Secretario. Siguiente - punto del orden del día.-----

- VI -

ARCHIVO

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Segundo debate del Proyecto de Decreto por el cual se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería la venta de setenta hectáreas del inmueble de su propiedad a favor del Sindicato de Choferes "Ecuador" del Carchi".-----

EL SENOR PRESIDENTE: El informe.-----

EL SENOR SECRETARIO: Dice así, señor Presidente.- "Quito, a 11 de julio de 1984.- Oficio N° 268-CLLS-P.- Honorable Sr. Dr. Manuel Valencia.- Presidente del Congreso Nacional, Encargado.- En su despacho.- Señor Presidente.- Habiéndose recibido las observaciones hechas en primer debate, por los HH. Legisladores del Plenario de las Comisiones Legislativas, el 4 de julio del presente año, con respecto al Proyecto de Decreto por el cual se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería la venta de setenta hectáreas del inmueble de su propiedad, a favor del Sindicato de Choferes "Ecuador" del

.../....

Carchi, la Comisión de lo Laboral y Social se permite informar lo siguiente: 1.- No se hicieron observaciones a la parte resolutive del Proyecto.- 2.- El H. Suárez Morales indica que existe alguna equivocación en el tercer considerando y para evitar confusiones se puede aceptar dicha observación y se elimina el mismo.- 3.- La Dirección de Aviación Civil en oficio 5d-084-175 manifiesta entre otros puntos que "los terrenos ubicados en la cabecera norte del aeropuerto El Rosal de la ciudad de Tulcán no afectan a las operaciones aéreas normales y en la zona oriental de la psita se podrá levantar construcciones de seis metros y en la zona occidental se podrá levantar construcciones de hasta tres metros.- 4.- Tanto el señor Alcalde de Tulcán como el señor Prefecto del Carchi en sendas comunicaciones, cuyas copias se adjuntan, manifiestan su felicitación y aprobación del Proyecto planteado por el Sindicato en mención.- 5.- El señor Ministro ha expresado a los interesados y aún más en el seno mismo de la Comisión, que dicha cartera de Gobierno, no tiene oposición a la negociación y que el predio de la zona urbana de la ciudad de Tulcán y por lo tanto es procedente la aprobación del Proyecto.- El Proyecto de Decreto fue discutido por la Comisión en sesión del día martes 10 de julio del presente año, - el mismo que me permito acompañar al presente informe.- Aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi consideración más distinguida.- Atentamente.- Cap. Nelson Félix Navarrete.- Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social".-----

EL SENOR PRESIDENTE: La parte resolutive, señor Secretario.

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 1.- "Autorízase al Ministerio de Agricultura y Ganadería para que venda, al precio del avalúo que realice la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros, DINAC, setenta hectáreas del predio integrado por los potreros "El Rosal" y "San José" de la Hacienda San Rafael, ubicado en el sector rural de la parroquia Urbina del Cantón Tulcán, provincia del Carchi, en favor del Sindicato de Choferes "Ecuador" del Carchi. Dicho lote estará comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, propiedad -

.../....

denominada "San Antonio", perteneciente a los señores Hernando Silvio, Julián y María Amelia Vela, zanja al medio; por el Sur, propiedad de los herederos del que fue señor Miguel Angel Ruiz Arturo, zanja al medio y propiedad de las señoras Clara López y Georgina Cabrera, también zanja al medio; por el Este, propiedad del señor Aníbal Vela, quebrada "El Carrizal", al medio; y, por el Occidente, Rfo "Chana" o "Tajamar", el medio. La presente compra-venta se encuentra exonerada de las autorizaciones o informes previos de las entidades u organismos determinados en la Ley de Reforma Agraria Codificada o, Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, señores diputados; quienes estén de acuerdo con el contenido, expresar su respaldo levantando la mano. Votación. El voto, señores diputados.-----

EL SENOR SECRETARIO: Once votos, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- Siguiendo artículo.-----

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 2.- "El valor del terreno será cancelado de contado por el Sindicato de Choferes "Ecuador" del Carchi y, depositado en una cuenta especial del Banco Nacional de Fomento, a nombre del Ministerio de Agricultura y Ganadería, quien lo destinará a la construcción de sus propias oficinas en la ciudad de Tulcán, según el plan de la institución a nivel nacional".-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo Segundo, señores diputados; quienes estén de acuerdo con el contenido, expresar su respaldo levantando la mano. Votación.-----

EL SENOR SECRETARIO: Once votos, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- Siguiendo artículo.-----

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 3.- "En el plazo máximo de cinco años, el Sindicato de Choferes "Ecuador" del Carchi, ejecutará en dicho predio el programa de vivienda social y más obras de infraestructura de interés comunitario, con el fin de cumplir a cabalidad, con el fin específico de otorgar tierra y vivienda a quienes no la tienen. En caso de incumplimiento por parte del Sindicato de Choferes "Ecuador" de -

.../....

las obras indicadas en el inciso anterior, la Junta Nacional de la Vivienda, previo el pago de los valores respectivos al Sindicato, tomará a su cargo la ejecución del respectivo programa.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, señores diputados; quienes estén de acuerdo con el contenido, expresar su respaldo levantando la mano. Votación.-----

EL SENOR SECRETARIO: Doce votos, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo.-----

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 4.- "Las lotizaciones del predio adquirido se someterán a las normas técnicas emitidas por la Municipalidad de Tulcán y por la Junta Nacional de la Vivienda. A ningún socio le podrá asignar más de un lote, siempre y cuando no posea terrenos para vivienda o vivienda en el cantón Tulcán" . Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, señores diputados; quienes estén de acuerdo con el contenido, expresar su respaldo levantando la mano. Votación.-----

EL SENOR SECRETARIO: Doce votos, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- Siguiendo artículo.-----

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 5.- Los lotes adquiridos que darán constituidos en patrimonio familiar y la limitación de gravámenes, así como su enajenación, se regulará por lo dispuesto en el Código Civil. Hasta ahí el artículo.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo Quinto, señores diputados; quienes estén de acuerdo con el contenido, expresar su respaldo levantando la mano. Votación.-----

EL SENOR SECRETARIO: Once votos, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- Siguiendo artículo.-----

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 6.- " El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su promulgación"-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo Sexto; quienes estén de acuerdo con el contenido, expresar su respaldo levantando la mano. Votación, señores diputados.-----

EL SENOR SECRETARIO: Doce votos, señor Presidente.-----

.../....

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- Los considerandos, señor Se  
cretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: El plenario de las comisiones legislativ  
as.- Considerando.- Que al Ministerio de Agricultura y Ganad  
dería es propietario del predio integrado por los potreros -  
"El Rosal" y "San José" de la Hacienda San Rafael, ubicado en  
la parroquia Urbina del cantón Tulcán, provincia del Carchi;  
Que le Sindicato de Choferes "Ecuador" de esa provincia, ha -  
venido gestionando la adquisición de 70 hectáreas para más de  
dos mil de sus afiliados, para destinarlas a la construcción  
de viviendas, sede social, infraestructura recreativa y cement  
erio para los asociados y sus familias;.- Que es deber del  
Estado estimular la ejecución de programas de vivienda, a trav  
és del esfuerzo y participación de organizaciones populares;  
y,.- En uso de las atribuciones que le concede la Cosntituc  
ión Política del País, en su Arts. 65 y 66 .- Decreta.-" Hast  
a ahí la parte considerativa, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración señores legisladores -  
la parte considerativa; quienes estén de acuerdo con el conten  
ido, expresar su respaldo levantando la mano. Votación.-----

EL SENOR SECRETARIO: Aprobado los considerandos: aprobada la  
parte resolutive. El siguiente punto de orden del día, señor  
Secretario.-----

- VII -

EL SENOR SECRETARIO: Quinto.- "Segundo debate del Proyecto  
de ley de Cultura (continuación) a partir del Artículo sext  
o".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Sí, Honorable Nicola.-----

EL H. NICOLA LOOR: Sí, señor Presidente, apelando a su sucep  
tibilidad y a compañeros miembros del Plenario de las Comis  
iones Legislativas Permanentes, para solicitarle a usted, -  
que el séptimo punto se discuta en lugar del quinto punto -  
del orden del día ya que consideramos, señor Presidente, que  
solamente un artículo (interrupción - Apoyo).-----

EL SENOR PRESIDENTE: Señores legisladores, me disculpa Hono

.../.... .

rable Nicola, yo les encarecería que continuemos con el orden del día; la Presidencia tiene programado discutir hasta una hora determinada el proyecto este de la Ley de Cultura y luego continuar; avanzamos unos cuantos artículos y luego seguimos con el orden del día, y creo que vamos a llegar tranquilamente sin alterar.... Siga, señor Secretario.

EL SENOR SECRETARIO: Título IV.- El Consejo Nacional de Cultura.- Capítulo.....

EL SENOR PRESIDENTE: El artículo respectivo, señor Secretario.....

EL SENOR SECRETARIO: Sexto.- "El Consejo Nacional de Cultura tendrá su sede en la ciudad de Quito y estará integrado por: a) El Ministerio de Educación y Cultura o el Subsecretario de Cultura quien actuará en su representación, que lo presidirá; b) El Presidente de la Casa de la Cultura Ecuatoriana; c) El Director del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural; d) El Presidente del Consejo Nacional de Archivos o su delegado; e) Un delegado del Ministro de Relaciones Exteriores; f) Un representante del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas; g) Un representantes de las demás instituciones del sector público que realizan actividades culturales, designado por el Presidente de la República; y h) Un representante por las instituciones privadas que realizan actividades culturales designadas por el propio Consejo. Los representantes mencionados en las letras f), g) y h) tendrán sus respectivos suplentes designados de la misma manera que el titular, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos". Ese fue el texto, señor Presidente.....

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, señores diputados; quienes estén de acuerdo con el contenido, expresar su respaldo levantando la mano. Votación. El voto, señores diputados, señores diputados estamos votando el artículo de la Ley de Cultura. El voto, por favor. Señores les encarezco mantener su brazo en alto quienes están de acuerdo con la aprobación para que Secretaría pueda recoger la votación. (interrupción).....

.../.....

El sexto, señor Legislador. Está en votación ya Honorable Diputado, está en votación lamentablemente. Está aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 7.- "Son atribuciones del Consejo Nacional de Cultura....-----

EL SENOR PRESIDENTE: Verifique la votación, señor Secretario. Estamos en votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo seis, expresar su respaldo levantando la mano. Votación, señores diputados. El voto, señores legisladores.-----

EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente, de trece legisladores, nueve votos a favor.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente .... Aprobado, señores legisladores, de trece votos, nueve legisladores es aprobado.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "7.- Son atribuciones del Consejo Nacional de Cultura.- a) Aprobar los planes y programas anuales de desarrollo cultural; b) Establecer las prioridades del gasto público para los planes y programas nacionales de cultura..."-----

EL SENOR PRESIDENTE: Un momento, señor Secretario.- Honorable Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Llamarle la atención, yo pienso que una ley tan importante no pudiera ir tan así a la carrera, - me disculpa.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Señor legislador, pero qué culpa tiene la Presidencia, que ustedes estén distraídos y no presten atención pues. Se ha pedido rectificación de votación, se la ha sometido a consideración. Honorable Loor, yo le encarezco que usted revea su decisión.- Siga, punto de orden. Honorable Vayas Salazar.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: Señor Presidente, lo que acaba de suceder no es sino el síntoma de que nosotros no hemos estudiado esta ley, seámos honrados, esto es importante decir. Una Ley tan importante bien vale la pena que dejemos a los cultos diputados que ya vienen después del Diez de Agosto, para que sean ellos los que estudien; vienen con su memoria tranquila,

.../....

fresca, descansada; dejemosles a ellos. Y nosotros continuemos con el orden del día, señor Presidente. Yo propongo formalmente a pesar.....-----

EL SENOR PRESIDENTE: Señor legislador, lamentablemente eso no es un punto de orden.....-----

EL H. VAYAS SALAZAR: Pero si. Cómo no va a ser un punto de orden, estamos discutiendo.....-----

EL SENOR PRESIDENTE: Eso no es un punto de orden. Punto de orden es cuando la Presidencia estuviera conduciendo mal la sesión. Ese es el punto de orden; pero no estamos en esa circunstancia, señor legislador. Yo le encarezco que tratemos media hora esta ley y continuamos con el resto de los puntos del orden del día, de acuerdo con la programación. Ahora para efectos de que lo aprobemos, yo le encarezco mantenerse en sus curules y prestar atención a la lectura que hace el Secretario de los respectivos artículos. Estamos perdiendo el tiempo miserablemente en este tipo de discusiones.- Siga, señor Secretario.....-----

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 7.- "Son atribuciones del Consejo Nacional de Cultura: a) Aprobar los planes y programas anuales de desarrollo cultural;.- b) Establecer las prioridades del gasto público para los planes y programas nacionales de cultura, asegurando la equitativa distribución de los fondos entre las distintas provincias del País;.- c) Recabar de los organismos estatales competentes la asignación de recursos económicos para el cumplimiento de aquellos planes y programas;.- d) Conocer de los proyectos y convenios culturales internacionales, informar sobre ellos al Ministerio de Relaciones Exteriores y evaluar el cumplimiento de los que están en vigencia;.- e) Elaborar el Proyecto de reglamento de esta ley, de los instructivos y de sus reformas y someterlos a consideración del Presidente de la República, para su expedición;.- f) Dictar sus reglamentos internos y los del Comité Ejecutivo;.- g) Señalar la política financiera del Fondo Nacional de Cultura;.- h) Establecer el porcentaje de las utilidades..."-----

EL SENOR PRESIDENTE: En todo caso haga usted un planteamien

.../....

to concreto que es muy diferente, Honorable este.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: Dejemos esa ley para el día jueves. Y así como hicimos un homenaje merecido a la Comisión de Tránsito del Guayas, y aquí en una hora hemos dado fin a este proyecto que ahora, con la venia del Presidente, pasará hacer Ley de la República; dejemos para discutir exclusivamente el asunto de la Ley de Cultura para el próximo jueves.--

EL SENOR PRESIDENTE: Trasladémosle para mañana de tarde, señores legisladores. Señor Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.- Estamos de acuerdo, señor legislador, pero no puedo correr el riesgo de quedarme sin quórum; ya se iban los señores legisladores porque estamos discutiendo la ley.- Sí, Honorable Gonzalo González.-----

EL H. GONZALEZ REAL: Las consideraciones que le guardo a usted. Si es que había una moción para cambiar el orden del día, tenía que someter a consideración del Plenario, para ver si es que había o no había mayoría.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Es facultativo el orden del día. El orden del día es facultativo del Presidente del Congreso.--

EL H. GONZALEZ REAL: Yo creo que si alguna de las reglas más importantes que tiene el País.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable colega legislador. Estamos totalmente de acuerdo, yo comparto su criterio colega legislador, para mañana.-----

EL H. GONZALEZ REAL: Y no podemos estar sujetos a los caprichos de cada una de las personas de aquí.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Para mañana en la tarde constará en el orden del día y continuaremos tratándola hasta donde sea necesario, para concluirla.- Siga, señor Secretario, con el siguiente punto del orden del día.- Señores legisladores, mañana continuaremos con la Ley de Cultura.-----

- VIII -

EL SENOR SECRETARIO: "6.- Segundo debate del Proyecto por el cual se concede pensión a la cónyuge e hijos del artista fallecido: Homero Hidrovo Ojeda".-----

.../....

EL SENOR PRESIDENTE: El informe, señor Secretario.- El informe, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Señor Presidente.- Mediante oficio - 136 de 14 de mayo de 1984, la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social envió para conocimiento del Plenario, el Proyecto de Decreto a favor de la cónyuge e hijos del artista fallecido Homero Hidrovo Ojeda. El Plenario de las Comisiones Legislativas en sesión del 6 de junio del año en curso, conoció el proyecto antes indicado y no formuló ninguna observación al mismo, por lo que la comisión se ratifica en el texto enviado y a la vez solicita al Plenario de las Comisiones Legislativas sea aprobado en el trámite para segunda discusión". Hasta ahí la parte.-----

EL SENOR PRESIDENTE: La parte resolutive, señor Secretario.

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 1.- Concédese a la señora - Amelia Martín viuda de Hidrovo, cónyuge sobreviviente del artista ecuatoriano Homero Hidrovo Ojeda y a sus hijos menores de edad: Juan Carlos, María Elena, Rosana y Cristian Hidrovo Martín, la pensión divisible por partes iguales y con derecho al acrecimiento igual entre ellos, de dos salarios y medio mínimo vitales." Hasta ahí el artículo.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, señores diputados. Quienes estén de acuerdo con el contenido, expresar su respaldo levantando la mano. Votación, señores diputados. Resultado, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: Diez votos, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo.----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 2.- La pensión señalada.."-

EL SENOR PRESIDENTE: En el momento que termine la lectura del artículo.- Tiene la palabra Honorable Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: Señor Presidente. He consultado individualmente a casi todos los Honorable legisladores y por supuesto a su Señoría, para que en homenaje a un artista que ha dado mucho para la gloria del Teatro ecuatoriano, al inseparable amigo y leal coactor, Oscar Guerra Maldonado. Se me permita, señor Presidente, hacer un añadido en este proyecto en los siguientes términos, para que él también pueda mere--

..../....

cer una pensión vitalicia. Porque la circunstancia de él es peor que la de un huérfano, pero que la de un viudo o viuda, estos en su momento heredan algo. Este señor tendrá que esperar que nazca para el Teatro ecuatoriano un nuevo Evaristo Corral y Chancleta, para que pueda poder trabajar. Por esta razón, señor Presidente, me permito sugerir como Artículo segundo, el siguiente: "En iguales términos concédese dos salarios y medio vitales, como pensión vitalicia al señor Oscar Guerra Maldonado, prestigioso artista que acompañó lealmente al primer actor ecuatoriano Ernesto Albán Mosquera, durante toda su vida artística, contribuyendo de esta manera al prestigiosodel Teatro ecuatoriano en circunstancias en que se hace imposible la reiniciación de una labor artística personal en forma independiente". Este sería en definitiva, señor Presidente, el Artículo segundo de este proyecto. Está redactado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario. ¿Todo el texto corresponde al artículo o tiene parte como Considerando del mismo?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Es un artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Vayas, La Presidencia le consulta, si mantiene el texto tal como está o lo va a concretar, o lo presenta como Considerando.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: Señor Presidente, que se vote por el criterio, el espíritu es que se le conceda una pensión vitalicia igual a dos salarios y medio vitales, nada más. En los términos que se le concede a la persona que merece en el Artículo primero. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el criterio, señores legisladores, para que se incluya un artículo mediante el cual se le concedería también una pensión vitalicia al señor Oscar Guerra. Quienes estén de acuerdo por...¿Tiene respaldo el criterio? Está respaldado. Quienes estén de acuerdo por el criterio planteado, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. Votación, señores diputados. El voto, señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De catorce legisladores, diez votos, -

.../....

señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- Continuemos, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 2.- La pensión señalada - en el artículo anterior se pagará con cargo a la partida de Pensionistas del Estado".-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, señores diputados. Quienes estén de acuerdo con el contenido, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. Votación Con el cambio de: "las pensiones". Sería, señor Secretario y señores legisladores. El voto señores diputados.-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Doce votos, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- Los considerandos, señor Secretario. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Está en consideración el artículo, señores diputados. Quienes estén de acuerdo con el contenido, expresar su respaldo levantando la mano. Votación.-----

EL SENOR SECRETARIO: Once votos, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando.- Que el señor Homero Hidrovo Ojeda fue un destacado artista cuyas arreglaciones musicales enriquecieron el folclore nacional con lo que contribuyó a la difusión de nuestra música en los ambitos nacional e internacional, haciendo conocer los valores espirituales de nuestro pueblo;. - Que la labor artistica desplegada - por el señor Homero Hidrovo Ojeda merece el reconocimiento nacional y por cuanto con su fallecimiento quedaron sin - protección económica sus familiares más íntimos, el Estado debe asignarles los medios suficientes para que puedan subsistir decorosamente.- En uso de las facultades constitucionales que le ha investido.- Decreta:" Hasta ahí la parte considerativa.-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, está en consideración la parte considerativa, facultándose a Secretaría para que incluya lo concerniente al señor Oscar Guerra, tanto en los considerandos cuanto en la parte resolutive. Quienes estén de acuerdo con el contenido que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. Votación, señores Diputados.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Once votos, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado los considerandos; aprobado el proyecto. Usted obrará de conformidad con las disposiciones reglamentarias, señor Secretario.- El siguiente punto - del orden del día.-----

- IX -

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segundo debate del Proyecto de Decreto que faculta a la Función Ejecutiva, para que revise los valores para expropiación en la zona del Terminal Petrolero de Balao".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea el informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así, señor Presidente:.- "La comisión que presido, en sesión ordinaria de 26 de mayo de 1982, conoció las dos observaciones planteadas en el Plenario de las Comisiones por los legisladores Galo Pico y Gil Barragán. La comisión por unanimidad de los asistentes resolvió no aceptar la observación del Honorable Pico Mantilla, referente al cambio de la palabra "facúltese" por la "dispónese" por cuanto se restaría fuerza obligatoria al Decreto. En consecuencia el Decreto debe comenzar con la palabra "dispónese". La preocupación del H. Barragán Romero en cuanto a la constitucionalidad del Decreto y la posibilidad de reformar el Código de Procedimiento Civil de ser aprobado en el Proyecto de Decreto, analizó la comisión y escuchó la argumentación legal de su asesor jurídico, concluyendo que, el proyecto no es inconstitucional ni afecta al Código de Procedimiento Civil en la sección veinte y dos, referente a la expropiación de bienes inmuebles, previa la declaración de utilidad pública como los decretos de expropiación de los te

.../....

terrenos ubicados en la Parroquia "Luis Tello" del Cantón Esmeraldas, de la provincia del mismo nombre, y que fue utilizado por las compañías transnacionales Texaco y Gulf, para las zonas de seguridad del Terminal Petrolero de Balao; en consecuencia para la expropiación de las tierras referidas como no se usó el canal legal determinado en el Código Civil Adjetivo ecuatoriano. Por otra parte esta comisión leyó el informe final de la Comisión Especial de la Cámara, que investigó la denuncia presentada por las personas afectadas por la expropiación de las tierras que se emplearon en el Terminal Petrolero de Balao, llegando a la conclusión que en verdad se pagaron precios inferiores a su valor real.-

Atentamente.- Hugo Caicedo, Presidente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La parte resolutive, señor Secretario

EL SEÑOR SECRETARIO: "Decreta:.- Artículo 1.- Dispónese que la Función Ejecutiva revise los valores establecidos por la expropiación de los terrenos comprendidos en la zona de Seguridad del Terminal Petrolero de Balao, de la Parroquia "Luis Tello" del Cantón Esmeraldas, declarados de utilidad pública mediante Decreto Supremo número 758 del 30 de julio del 74, publicado en el Registro Oficial número 612 del 8 de agosto del mismo, y para que pague el justo precio a sus legítimos propietarios, previa el avalúo de la Dirección Nacional de Avalúos y Catástros a la fecha de la mencionada expropiación". Hasta ahí el artículo y el texto del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, señores legisladores; quienes estén de acuerdo con el contenido, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. Votación, señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Doce votos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- Siga, señor Secretario, los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando:.- Que mediante Decreto Supremo número 758 de 30 de julio del 74, publicado en el Registro Oficial número 612 del 8 de agosto del mismo año, se declaró de utilidad pública y expropió los terrenos ubicados en la

.../....

Parroquia "Luis Tello" Cantón Esmeraldas, provincia del mismo nombre y que en la actualidad corresponde a la zona de Seguridad del Terminal Petrolero de Balao; Que por expropiación en referencia a título de justo precio en unos casos, se ha pagado valores inferiores a los realizados por el banco prestatario y en otros solo fueron enunciados y no pagados;.- perdón.- Que es obligación del Congreso Nacional reparar los daños causados y restituir a los ciudadanos ecuatorianos los derechos conculcados por los regímenes de fuerza.- En uso de sus atribuciones constitucionales." Hasta ahí la parte Considerativa, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Está en consideración, señores legisladores, el contenido de la parte considerativa. Quienes estén de acuerdo con el mismo, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. Votación, señores diputados.-----

EL SENOR SECRETARIO: Aprobado.- El siguiente. Aprobado los considerandos y cosiguientemente el proyecto, señor Secretario, usted obrará de conformidad con las disposiciones reglamentarias, señor Secretario.- El siguiente punto del orden del día.-----

ARCHIVO X -

EL SENOR SECRETARIO: "8.- Primer debate del Proyecto de Ley que crea la Universidad Eloy Alfaro de la ciudad de Manta".-----

EL SENOR PRESIDENTE: La parte resolutive, señor Secretario.

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 1.- Créase la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, con sede en la ciudad de Manta, con los derechos, autonomía y personería jurídica señalados en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas".

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Observaciones para segunda, señores diputados. No hay observaciones, pasa a segunda.- El siguiente punto del orden del día, señor Secretario.- El siguiente punto del orden del día, señor Secretario. ¿No hay más?. Los considerandos, señor Secretario.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

.../.....

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 2.- Todos los bienes, activos, asignaciones presupuestarias y más ingresos con lo que cuenta actualmente la Extensión de la Universidad "Vicente Rocafuerte" de Guayaquil en Manta pasarán al uso y disposición de la universidad que se crea en virtud e la presente ley".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Está en consideración el artículo; observaciones para segunda, señores diputados. No hay observaciones, pasa a segunda.- Continúe, señor Secretario, con las disposiciones transitorias.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Primera:.- Hasta que se nombren autoridades definitivas, el Decano de la Extensión de la Universidad "Vicente Rocafuerte" de Guayaquil en Manta, se encargará del Rectorado y de la convocatoria a la Asamblea Universitaria para nombrar autoridades".-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración la primera disposición transitoria . Observaciones para segunda, señores diputados.- Honorable Hugo Caicedo, observaciones para segunda.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Simplemente que se nos informe ni hay informe bueno, permíteme la redundancia- Si existe el informe del Consejo Nacional de Universidades y Politécnicas. Nada más que eso.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, pasa el artículo a segun... la disposición a segunda.- La segunda disposición, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: Segunda.- El Consejo Universitario de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, una vez integrado de conformidad con el Artículo 20 de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, se encargará... de elaborar el proyecto de estatuto y reglamento".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Está en consideración la segunda disposición transitoria, señores legisladores; observaciones para segunda. No hay observaciones, pasa a segunda.- Prosi ga, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "La presente ley entrará en vigencia

..../.....

a partir de la fecha de su publicación".-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el artículo final. Quienes ..... Observaciones para segunda, señores diputados. No hay observaciones pasa a segunda.- Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Considerando:.- Que es deber del Estado estimular el desarrollo de la educación en todos sus niveles, que se acuerdo a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo debe propenderse a la creación de un centro de estudio de acuerdo a las necesidades regionales del País; Que es la ciudad de Manta, desde hace quince años viene funcionando una extensión de Universidad Laica "Vicente Rocafuerte" de Guayaquil, cuyas actividades las ha venido desarrollando dentro de la política educativa delineada por el Estado;.- Que la mencionada extensión Universitaria cuenta con la infraestructura humana, económica y física, necesaria para el funcionamiento del instituto de educación superior; Que la Provincia de Manabí en razón de la especial distribución de su población y de la gran densidad de la misma, requiere de un centro de educación superior que complementa la acción de la Universidad Técnica de Manabí, a efectos de posibilitar que la juventud de dicha provincia pueda tener la oportunidad de satisfacer sus aspiraciones educacionales en las profesiones que a nivel medio superior y superior deseen. Y en su caso de sus atribuciones constitucionales de que se halla investido". Hasta ahí la parte considerativa, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Está en consideración, señores diputados, la parte considerativa; observaciones para segunda. No hay observaciones, pasa a segunda.- Prosiga con el siguiente punto del orden del día, señor Secretario.- Honorable Carlos Falquez.-----

EL H. FALQUEZ BATALLAS: En razón de que este proyecto no ha tenido mayores observaciones, solicitaría por intermedio suyo a la comisión respectiva, si pudiéramos tratarlo mañana definitivamente en segunda, en razón de que no ha

..../.....

tenido pues mayores observaciones al respecto y considero - que es un planteamiento justo, no solamente en lo que se re fiere a un colega legislador, sino al pueblo de Manta, se ñor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: El siguiente punto del orden del día, señor Secretario.-----

- XI -

EL SENOR SECRETARIO: "Primer debate del Proyecto de Ley de creación de la Universidad Equinoccial".-----

EL SENOR PRESIDENTE: La parte resolutive, señor Secretario La parte resolutive, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 1.- Créase la Universidad Tecnológica Equinoccial, con sede en la ciudad de Quito, -- integrada por las siguientes facultades: Facultad de Cien-- cias Administrativas y Ciencias Económicas, con las Escuelas de Administración Pública, de Administración y Tecnología - de Petróleos, de Administración y Tecnología Textil, de Ad- ministración Hotelera y de Empresas de Turismo y Economía - de Transporte. La Facultad de Ingeniería y Carreras Afines, con las Escuelas de Ingeniería de Empresas, Ingeniería de - Sistemas, Ingeniería Económica, de Tecnología Química, de - Tecnología en Electromecánica, de Tecnología Industrial, de Tecnología Eléctrica, Facultad de Ciencias Agrícolas, con - las Escuelas de Administración y Tecnología Agropecuaria, - Económica Agraria, Agrología y de Ingeniería de Alimentos, Facultad de Ciencias Políticas, Economía y Sociales, con - las Escuelas de Ciencias Políticas Internacionales, Ciencias del Trabajo y Relaciones Públicas y Publicidad y Secretaria do Ejecutivo, y la Facultad de Artes y Lenguas nuevas con - las Escuelas de Decoración, Restauración y Museografía, Ar- te Publicitario y de Idiomas. La Universidad Tecnológica - Equinoccial podrá crear nuevas facultades o escuelas afines, de acuerdo a sus finalidades".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Está en consideración el primer artí- culo; observaciones para segunda, señores diputados. No hay

.... / .....

observaciones, pasa a segunda.- Prosiga, señor Secretario.

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 2.- La Universidad Tecnológica Equinoccial..." -----

EL SENOR PRESIDENTE: Un momento, señor Secretario. Honorable Caicedo Andino.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Que se añada la especialización de Corredores de Bienes Raíces.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, pasa a segunda.- Prosiga, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 2.- La Universidad Tecnológica Equinoccial, adquiere todos los derechos y obligaciones establecidas en la Constitución Política del Estado y en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas y funcionará de conformidad con las mismas".-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, señores diputados; observaciones para segunda. No hay observaciones, pasa a segunda.- Prosiga, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 3.- Transfiéranse a favor de la Universidad Tecnológica Equinoccial todos los bienes muebles e inmuebles del Instituto Tecnológico y consecuentemente pasan a formar parte de su patrimonio. Serán también sus bienes muebles e inmuebles, o las subenciones y donaciones que en su beneficio hicieran las personas naturales y jurídicas que deseen apoyarla".-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo tres, observaciones para segunda. Honorable Hugo Caicedo Andino.--

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, permitame fundamentar el alcance de la observación que voy a hacer al primer inciso, para que se comprenda que quienes representamos un electorado, tenemos que recoger todos los criterios para que las leyes salgan de común acuerdo con la mayor parte de los sectores involucrados. La semana pasada recibí la visita de una delegación encabezada por el arquitecto Pablo Miño, quien me afirma que los bienes inmuebles de la actual llamada Universidad Tecnológica Equinoccial, si este proyecto es aprobado, no pertenece a esta universidad, son propiedad de la Asociación de Egresados del Colegio "San Gabriel"

.../.....

Entonces sería muy conveniente. Permítame...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tomar asiento, le ruego tomar asiento, Honorable González, ya le concedo la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Permítame fundamentar mi observación, como yo escucho las suyas con mucho interés. De cualquier manera para segunda, señor Presidente, si es que se presenta en segunda durante este Plenario de las Comisiones, sería conveniente un informe que demuestre de manera totalmente clara, que la Universidad Tecnológica, si es que se aprueba el proyecto, sí es propietaria de todos estos bienes inmuebles que actualmente supuestamente no son de propiedad del Instituto Tecnológico Equinoccial. Porque yo no concibo que se haga semejante aseveración por parte de personas que a más de ser profesionales son personas conocidas en la ciudad. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Gonzalo González.-----

EL H. GONZALEZ REAL: Sin querer contradecir a lo que acaba de mencionar el Diputado Hugo Caicedo, yo le diría muy amablemente que este asunto depende del estado jurisdiccional, que se llama juicio reivindicatorio. Si los señores Jesuitas se creen dueños de esa propiedad, tienen que plantear donde los jueces competentes en juicio reivindicatorio pertinente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, pasa el artículo a segunda.- Prosiga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4.- Las asignaciones presupuestarias constantes en el Presupuesto General del Estado, para el Instituto Tecnológico Equinoccial, se transferirán a la Universidad Tecnológica Equinoccial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cuarto; observaciones para segunda. No hay observaciones, pasa a segunda.- Prosiga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Transitorias.- Primera:.- El Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica Equinoccial, una vez integrado de conformidad con el Artículo 20 de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, se encargará de formular en el plazo de sesenta días, el proyecto de es

.../....

tatuto y reglamento para su normal funcionamiento".-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración la primera disposi-  
ción transitoria; observaciones para segunda, Honorable Cai-  
cedo Andino.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Sean ciento ochenta días, señor Pre-  
sidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Con estas observaciones, pasa la pri-  
mera disposición transitoria a segunda.- Prosiga, señor Se-  
cretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Segunda.- Hasta que se nombren auto-  
ridades definitivas, el Rector del Instituto Tecnológico -  
Equinoccial se encargará del Rectorado y de la convocatoria  
a la Asamblea Universitaria para nombrar autoridades".-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración la segunda transito-  
ria; observaciones para segunda. No hay observaciones, pa-  
sa a segunda.- Prosiga, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "La presente ley entrará en vigencia  
a partir de la fecha de su promulgación".-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo final; -  
observaciones para segunda. No hay observaciones, pasa a -  
segunda.- Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legis-  
lativas.- Considerando:.- Que mediante ley número 88 de -  
11 de mayo de 1982, se expide la Ley de Universidades y Es-  
cuelas Politécnicas, la misma que se encuentra publicada en  
el Registro Oficial número 243 de 14 de mayo del mismo año;  
Que la Disposición Transitoria quinta de dicha ley se mani-  
fiesta hasta cuando adquiriera la categoría de Universidad el  
Instituto Tecnológico Equinoccial, funcionará conforme a su  
ley constitutiva contenida en el Decreto número 1131 del 9  
de agosto de 1971, publicado en el Registro Oficial número  
288 de 10 de los mismos mes y año;.- Que el Instituto Tecno-  
lógico Equinoccial ha cumplido con todos los requisitos lega-  
les señalados en la Ley de Universidades y Escuelas Politéc-  
nicas;.- Que el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas  
Politécnicas ha emitido el informe obligatorio correspondien-  
te, de conformidad con la ley; .- Que es deber de las Funcio

.../....

nes del Estado implementar los mecanismos adecuados para incorporar grandes zonas de influencia técnica y científica a la cultura nacional, dotándoles de los elementos indispensables para su desarrollo.- Y en uso de sus atribuciones constitucionales de que se halla investido. Expide: la siguiente Ley de Creación de la Universidad Tecnológica Equinoccial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores diputados, el contenido de los considerandos; observaciones para segunda. Honorable Hugo Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, en el cuarto Considerando se indica que el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas ha emitido el informe obligatorio correspondiente, de conformidad con la ley. Se supone entonces que este informe es favorable; por lo tanto, que se nos entregue una copia; porque si está dentro del Considerando tiene que ser un informe favorable, de lo contrario habría una contradicción y habría que eliminar este Considerando. Que se nos entregue una copia del informe para segunda. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con estas observaciones pasan los Considerandos a segunda y consiguientemente el proyecto.- El siguiente punto del orden del día, señor Secretario.---

- XII -

EL SEÑOR SECRETARIO: "10.- Primer Proyecto de Decreto que asigna recursos la Municipalidad de Babahoyo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, señor Secretario.- Honorable Falquez.-----

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Señor Presidente, es igual al pedido que hicimos con la Universidad de Manta, señor Presidente. Si es tan amable usted y por su digno intermedio a los miembros de la comisión, siendo una universidad y siendo un criterio del Parlamento Ecuatoriano; aparte de ello han venido luchando tenazmente y en estas postrimerías, no conviene ni vale en beneficio del País, especialmente al sector profesional que es el que más se necesita, que se queden estas

.../....

universidades a mitad de camino como podría llamarse. Yo le solicito a usted, señor Presidente, a nombre de quienes están preocupados por la concretación de estas dos universidades, en vista de que no existen mayores observaciones podemos tratarla con informe respectivo mañana en segunda.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Todo depende que vuelvan a Secretaría con el informe respectivo, señores legisladores.- Siga, señor Secretario, el informe. Honorable Juan Tama Márquez.--

EL H. TAMA MARQUEZ: En cuanto a lo que parece ser un mal entendido del Diputado Caicedo, por haber trabajado en la elaboración de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, el informe que deben dar. el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas no debe ser favorable, simplemente la ley requiere informe, puede ser favorable o desfavorable. Si hubieramos puesto favorable, hubieramos enajenado la facultad decisoria del Primer Poder del Estado o del Poder Político del Estado. En la historia de la ley en la comisión eso está muy claro de que el informe puede ser favorable o no puede ser favorable. Incluso se estableció un plazo, si es que en ciento ochenta días -me parece- no entrega su informe, el Congreso sin necesidad de ese informe puede aprobar un proyecto creando una Universidad. - Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siga, señor Secretario, el informe.--

EL SEÑOR SECRETARIO: El informe: "Señor Presidente:.- La Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto efectúo dos discusiones reglamentarias al proyecto mediante el cual se asignan recursos a la Municipalidad de Babahoyo, con el fin de que se utilicen exclusivamente en la realización de obras de alcantarillado y agua potable. Proyecto auspiciado por el señor Presidente del Congreso, Gary Esparza, al respecto cúmpleme informar lo siguiente: Por el proyecto se establecería una contribución del uno por ciento anual sobre el patrimonio de los bancos y financieras privadas nacionales y extranjeras que operan en el País, instituciones que actualmente tienen un conjunto patrimonio de aproximadamente veinte mil millones de -

.../....

sucres, por lo que se obtendrá un rendimiento de alrededor de doscientos millones de sucres anuales por concepto de esta contribución. Adicionalmente el proyecto establece la participación del cero punto quince del presupuesto de las tasas de interés -perdón- De un punto de las tasas de interés que cobra el Banco Central del Ecuador en las operaciones de crédito que concede el sector privado, el mismo que le dan un rendimiento aproximado de ciento ochenta millones de sucres, teniendo como base el rendimiento del un punto de las tasas del interés establecido por el Artículo primero del Decreto Legislativo 135 del 30 de mayo del 83. En resumen, las fuentes de financiamiento propuestas podrían dar un rendimiento total de trescientos ochenta a cuatrocientos millones de sucres anuales, cantidad con la cual se podrían realizar las principales obras de infraestructura que requiere la Provincia de Los Ríos y especialmente la ciudad de Babahoyo, que es la única Capital de la Provincia que no dispone ni siquiera de las obras básicas de alcantarillado pluvial, sanitario y de agua potable. Como el Congreso Nacional ha expedido varias leyes que permitirán financiar la construcción de caminos vecinales, la comisión sugiere que las rentas que genere este Proyecto de Decreto Legislativo ingresen en su totalidad a la Municipalidad de Babahoyo y que sean destinadas exclusivamente a la realización de las obras de alcantarillado y agua potable de Babahoyo y de sus parroquias rurales. En base a los antecedentes expuestos que la comisión presenta a consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes el proyecto de decreto que le adjuntamos.- Atentamente, el Presidente de la Comisión".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La parte resolutive, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Decreta: Artículo 1.- Asignase a la Ilustre Municipalidad de Babahoyo el rendimiento de los siguientes tributos: a) El uno por ciento anual sobre el patrimonio de los bancos y financieras privadas nacionales y extranjeras que operan en el País; y, b) El cero punto -

.../....

quince por ciento de un punto, del un punto de las tasas de interés que cobra el Banco Central del Ecuador en las operaciones de créditos que concede al sector privado". Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el Artículo primero, señores legisladores; observaciones para segunda.- Honorable Caicedo Andino.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, estando totalmente de acuerdo con el espíritu social de este proyecto, y recordándole a usted especialmente un digno Representante de la Provincia de Los Ríos, que yo patrociné y luché exitosamente por un proyecto de ley que da varios miles de millones a la Provincia de Los Ríos, como dá al respecto de la nación, porque es un proyecto de cobertura nacional, para saneamiento ambiental, forestación y reforestación. Sin embargo como esto ya inside en la parte tributaria, yo consideraría muy conveniente que para segunda, la Comisión de Presupuesto nos entregue un informe sobre el sentido, si esta distribución técnicamente es conveniente o no. En ningún momento, esto quiero aclarar, estoy oponiéndome a un proyecto que quiere fomentar la infraestructura de una provincia que tanto lo necesita como Los Ríos; pero evidentemente tenemos que ajustarnos en el marco general de una política tributaria. Bajo este punto de vista quisiéramos saber ese informe de parte de la Comisión de Presupuesto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Carlos Falquez; observaciones para segunda.-----

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Señor Presidente. Primeramente en el literal b) del cero quince del punto de las tasas de interés que cobra el Banco Central del Ecuador en las operaciones de crédito que concede el sector privado, hay un proyecto - perdón - hay una ley que es el Fondo Nacional de Riego y Drenaje, cuyo cincuenta por ciento va al Fondo Nacional de Riego y Drenaje, y cuyo cincuenta por ciento va al financiamiento del Proyecto Jubones. Quisiera que se indique claramente, señor Presidente, que se excluya el finan

...../.....

ciamiento respectivo para este objetivo en relación al financiamiento del Fondo Nacional de Riego y Drenaje y Proyecto Jubones.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Luis Muñoz, observaciones para segunda.-----

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Señor Presidente, solamente porque se trata de su Provincia, porque la legislación debería ser general, así está favorecido solamente a Babahoyo; sólo por eso, yo considero que no voy.....-----

EL SENOR PRESIDENTE: Perdón un momentito, Honorable Gabriel Nicola, le encarezco asumir la conducción de la sesión.-----

- Pasa a asumir la Presidencia, atendiendo el pedido del señor Presidente titular; y continúa en la dirección de la sesión, el Honorable Gabriel Nicola Loor.-----

EL H. MUÑOZ HERRERIA: porque el problema que aquí se crea. Sí, señor Presidente, estaba diciendo de que es con el fin de crear rentas para la Municipalidad de Babahoyo. Estos tributos, evidentemente así lo determina, pero siempre hemos tenido la precaución que cuando son impuestos a bancas privadas, nacionales y extranjeras, sería un beneficio para todo el País; de todas maneras, voy a hacer un planteamiento, dando el apoyo respectivo, porque se trata de una obra prioritaria que es alcantarillado. Tal vez, señor Presidente no me quiso escuchar lo que yo exponía.....

EL SENOR PRESIDENTE: Me disculpa doctor Muñoz, pero estamos en primera; y corresponden indicaciones para segunda.

EL H. MUÑOZ HERRERIA: De todas maneras quiero que me escuche. Había hecho esa indicación sencillamente para que quede en claro de que muchas circunstancias, cuando un proyecto tiene un carácter local no se lo quiere dar curso. En este caso, hacemos una salvedad por ustedes los señores de Los Ríos.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Esparza, Perdón, antes el Honorable Barragán Romero.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, yo convengo en que hay muchas provincias que son ignoradas, muchas localidades a las cuales no se atiende suficientemente, pero no

.../.....

puede haber jamás una justicia distributiva absoluta; en cambio tenemos nosotros una realidad dramática ¿cuál es? La de que en la provincia de Los Ríos, la ciudad de Babahoyo, es una Venecia, sin las características de la maravillosa ciudad italiana, es un pantano sobre el cual vive una población miserable y tiene por consiguiente más derecho a ser especialmente atendida con recursos como son los que se están creando aquí. Yo no quiero discutir sobre las necesidades de otras provincias, pero creo que este proyecto es bueno y es justo. Gracias.-----

EL SENOR PRESIDENTE: El Diputado Lucero tiene la palabra .-----

EL H. LUCERO BOLANOS: Señor Presidente, estamos en primera discusión, pero es menester que vayamos, dado que no tenemos muchos días de por medio para seguir discutiendo muy largamente estos proyectos, que vamos clarificando los criterios que se van exponiendo. En realidad, hay tanto en la exposición del señor Diputado Barragán, como en la del doctor Luis Muñoz mucha razón en lo que han afirmado. Yo creo que habría una solución sobre todo para la preocupación que tiene el señor Diputado Luis Muñoz Herrería. Nosotros efectivamente, hemos creado unos nuevos ingresos para atender los requerimientos de la ciudad de Babahoyo a través de su Municipalidad, esto es así; pero si objeto por ese lado, quizá que la técnica tributaria no debería hacer determinaciones para cantones o provincias, pues podríamos encontrar una solución, alimentando el Fondo de Participaciones y disponiendo en otro artículo, que de allí se entregue la misma cantidad que estamos nosotros señalando en este proyecto a la Municipalidad de Babahoyo y con eso habríamos obviado el problema de estar dando destinos muy específicos a los fondos, porque en eso también hay un poco de razón, pero iríamos a lo mismo, prácticamente. Sin embargo, es un criterio que se me ocurre este momento, no es que estoy diciendo que eso vamos a hacer.-----

EL SENOR PRESIDENTE: El señor Presidente titular, tiene

.../....

la palabra.-----  
EL H. ESPARZA FABIANY: Señor Presidente, no debería ser yo quien tenga una intervención de esta naturaleza, cuando se discute un proyecto en primera y que claramente nuestra reglamentación establece que tenemos que concretarnos los legisladores a consignar observaciones para segunda; y más aún, no debería intervenir luego de la intervención del doctor Gil Barragán, que con claridad ha dicho, como buen ecuatoriano, lo que se debe sentir y lo que se debe de abrazar por una Capital de Provincia, señores legisladores, que a este País lo ha sustentado económicamente durante ciento cincuenta años de vida de la República, es la provincia de Los Ríos, de donde han emanado los productos nobles que le han entregado divisas a la Patria ecuatoriana y que desgraciadamente después del espejismo del petróleo, se decidió la producción agrícola a la cual tendremos que volver y regresar, en un momento determinado, porque habremos de volver a la realidad, a la realidad agropecuaria de este País; y es mi provincia la que ha merecido la denominación de la "despensa de la Patria" porque ella ha entregado divisas con la producción del cacao, la pepa de oro, que permitió que muchos distraídos holgazanes vivan cómodamente en Europa, fuera de la Patria gastándose el dinero, mientras aquí los agricultores tenían que entregar el sudor diario de su frente, encalleciendo sus manos; y hoy, otros legisladores de otras provincias que están en mejores condiciones que la nuestra, pretenden regatearnos una renta que bien la requiere Babahoyo, para que no siga significando la burla de cuantos pasan por ahí y que jocosamente cuando hablan con cualquier ciudadano de Babahoyo, de la Provincia de Los Ríos, lo primero que quieren enrostrarnos es la situación caótica y crítica, como bien dijo el Honorable Gil Barragán de esa ciudad que vive sobre el pantano; ¿pero por qué? Porque justamente cuando Los Ríos reclama una asignación, no se le entrega. Yo quiero llamarles a la reflexión a mis colegas legisladores, yo sé que siempre han tenido un

.../.....

comportamiento noble y sensible, abierto a los requerimientos de todos los sectores de mi Patria, y por qué pretender postergarnos a nosotros; o por qué pretender en este rato estropear el curso de un proyecto, cuando se está asignando categóricamente rentas para la provincia de Los Ríos? Acaso ayer no le entregamos rentas en forma específica a la provincia de Napo, acaso ayer no le entregamos rentas concretas y específicas a Esmeraldas, acaso antes no le entregamos rentas a Pichincha, acaso no le hemos entregado rentas a El Oro, acaso no lo hemos hecho con Guayas, acaso no lo hemos hecho con Manabí y con todas y cada una de las provincias de mi Patria? Lo hemos hecho con todas; y por qué quieren entonces postergarnos a nosotros? Dispénsenme, señor Presidente, yo pudiera seguirme extendiendo en esta intervención, en defensa de los intereses de la ciudad de donde provengo, pero quiero ser respetuoso de nuestro reglamento e invitar sencillamente a mis colegas legisladores para que no nos entorpezcan este proyecto que bien lo merece Babahoyo, esa ciudad que está dispuesta a abrir las puertas, como siempre lo ha hecho permanentemente a todos los ecuatorianos.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Con estas observaciones, el artículo pasa a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Señor Presidente, yo pido la palabra.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Un momento, señor Secretario. Perdón señor Diputado, los diálogos están prohibidos, tiene que dirigirse a la Presidencia señor Diputado.-----

EL H. MUÑOZ HERRERIA: No se va a hacer una plataforma política al final de Congreso, diciendo de que alguien quiere oponerse a un proyecto, además, cuando se conoce el espíritu positivo de las personas, mal se hace en señalar esto. Yo lo que estaba proponiendo es del que se va a atender a algún sistema tributario y la solución está dando el doctor Lucero ¿Dónde ha habido mala intención? Yo no entiendo, si alguna vez aquí yo pedí para el Estadio de Ibarra; y sin embargo se opusieron, entonces señores, hay

.../.....

que ser justo, jamás puedo oponerme a la provincia de Los Ríos; y siendo una obra impostergable como es esto de agua potable y alcantarillado. Que quede en claro esto, señor - Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado el siguiente artículo señor Secretario. -----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 2.- Las Instituciones señaladas en el artículo anterior, depositarán mensualmente el rendimiento de dichos gravámenes en una cuenta especial que se denominará: "Fondos para la Ilustre Municipalidad de Babahoyo", la misma que será abierta en el Banco Central del Ecuador, Organismo que acreditará estos fondos en favor del beneficiario, sin necesidad de orden expresa alguna".-----

EL SENOR PRESIDENTE: El Honorable Falquez tiene la palabra.-----

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Señor Presidente, quiero expresar mi disconformidad, cuando se trata de la Provincia de El Oro. Este Parlamento no le ha dado una sola peseta de - renta a la Provincia de El Oro. Le hemos dado el financiamiento a un proyecto de carácter nacional que es muy diferente; pero, señor Presidente.....(interrupción).-----

EL SENOR PRESIDENTE: Punto de orden Honorable Vallejo - Escobar.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR: Señor Presidente, en primera, lo único que tiene que hacerse son sugerencias, nada más, no hay razón de seguir en un debate de esta naturaleza, por lo mismo, señor Presidente, sería bueno que nos sujetemos al reglamento.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Muchas gracias señor Diputado Vallejo. Honorable Falquez, con las mayores consideraciones, - la Presidencia le pide de favor que se concrete reglamentariamente al asunto.-----

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Señor Presidente, yo pedí la palabra al inicio, cuando estaba dirigiendo la sesión el señor Presidente titular, era porque si bien Babahoyo; y el señor Presidente tiene todo el derecho como legislador de

..../.....

Los Ríos, de defender los intereses de su provincia, pues cada legislador tiene el mismo derecho de defender los intereses de su provincia. Yo lo que he manifestado es que se aclare en lo referente al cero quince por ciento; y eso no significa bajo ninguna razón quitar el derecho a la provincia de Los Ríos en este caso a su Capital Babahoyo de que tenga las rentas necesarias para hecer una obra de infraestructura, yo la conozco, yo he pasado siempre por ahí, de tal manera que el señor Presidente, Gary Esparza, tiene todo el derecho, nadie se está oponiendo a su inquietud; lo que quiero manifestar es que este cero quince del punto de las tasas de interés que cobra el Banco Central del Ecuador en las operaciones de crédito que concede al sector privado, tiene el mismo origen de financiamiento para el Fondo Nacional de Riego y Drenaje, que el cincuenta por ciento va a este fondo y el cincuenta por ciento al Proyecto Jubones; entonces mi preocupación, como Representante de El Oro, es que no se vaya a rebajar en base a esta fuente de financiamiento con ese cero quince por ciento sacar el Fondo Nacional de Riego y Drenaje, que es para todo el País, para todo el País, no solamente para El Oro, sino para todo el País y darle a Babahoyo, cuando tiene todo el derecho de buscar un financiamiento aparte, sin que le reste las pocas rentas que tiene el Fondo Nacional de Riego y Drenaje, que también beneficia al Proyecto Jubones, al Oro y al País; y como historia de la Ley aún siendo en primera, quiero hacer hincapié en esto, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE: Con estas observaciones, el artículo pasa a segunda. El siguiente artículo señor Secretario

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 3.- "La Municipalidad de Babahoyo destinará el rendimiento de las rentas que se crean por este Decreto exclusivamente en obras de alcantarillado y agua potable dentro del respectivo cantón".

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. No hay observaciones, pasa el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.

.../.....

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 4.- "El presente Decreto Legislativo que tiene carácter especial, entrará en vigencia" .....(interrupción. -----

EL SENOR PRESIDENTE: Perdón, señor Secretario. El señor Diputado Caicedo tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, permítame fundamentar, por que yo voy a proponer la posibilidad de que introduzca otro artículo. Simplemente la posibilidad. Cuando el licenciado Luis Mejía actuaba como Diputado, en alguna oportunidad, que tratábamos de buscar fondos para alcantarillado y agua potable de los barrios marginales de las ciudades del Ecuador, él dio una solución, para un proyecto de creación de un fondo para los barrios marginales de Quito y Guayaquil y el resto del Ecuador; y era un mecanismo bastante sencillo. Anteriormente, hasta hacen muy pocos años, los bancos no cobraban por la entrega de los libretines, un servicio que en muy pocos países del mundo se cobra. En cualquier lugar del mundo, cuando uno abre la cuenta, Estado Unidos, por ejemplo, incluso le regalan un televisor o una pluma o un libro o alguna cosa, por la competencia que hay, para atraer clientes, porque un cliente abre una cuenta corriente; y por lo tanto está entregando dinero a un banco sin recibir intereses. Esto ha cambiado en los Estados Unidos, en los Estados Unidos en este momento se aprobó una ley, por la cual, quien tiene una cuenta recibe cinco y medio por ciento de interés si no estoy equivocado; en nuestro País pasa lo contrario, parece que se penaliza a las personas que abren una cuenta corriente; y en vez de estimular con este sistema o estilo demasiado tradicional y no quiero calificarlo de chulquero, pero demasiado rígido, se quiere cobrar incluso las chequeras; y de hecho se está cobrando, pero se está cobrando sin que existan las disposiciones legales para el caso, y de manera anárquica. Algunos bancos cobran uno cincuenta por cada cheque, por el papel, otros dos, otros tres, no se ha normalizado siquiera este asunto; y esto significa una cantidad apreciable de dinero. Nosotros presentamos un pro--

...../.....

yecto, en donde destinábamos dos sucres por cheque, no estábamos creando en ningún momento una tasa a quienes tienen una cuenta corriente, sino simplemente recuperando ese dinero que tengo entendido va en este momento, va a la Asociación de Bancos del Ecuador y lo canalizábamos hacia agua potable y alcantarillado de los barrios marginales. Se habla de nuestra ciudad de Quito, de la que soy uno de sus Representantes, como una ciudad que tiene todo; pero yo quisiera invitar a alguno de los legisladores de otras provincias, que se den una vuelta sobre los dos mil ochocientos metros, en donde van a encontrar más de cien urbanizaciones, con casi doscientas mil personas, muchas de ellas, diría yo la mayoría del resto de la Nación que no tienen agua potable, ni alcantarillado y no se diga lujos como el teléfono. Por lo tanto, habría que introducir una disposición, quizás en este artículo para dar en este proyecto de Ley, para darle mayor solidez y el carácter de nacional, que tiene que tener todo este proyecto, respetando como lo ha propuesto el doctor Lucero, la canalización de estos fondos, a la provincia de Los Ríos, para que se acoja por lo menos el cincuenta por ciento del valor de los libretines que ahora nos cobran a todos los que tenemos que abrir una cuenta corriente, de un sucre o dos sucres, eso tendría que estudiarlo la comisión, y se destine a las otras provincias. Yo creo que de esta manera habría un gran apoyo a este proyecto de ley por lo cual le felicito al Presidente que, evidentemente defendiendo a su provincia, quizá no ha entendido que lo que nosotros queremos es no atacar a su provincia, sino darle un carácter un poco más nacional al proyecto de ley. Esa es mi propuesta señor Presidente, que la comisión estudie esta posibilidad, recordándole que el proyecto que proponían esta solución económica, fue aprobado por unanimidad en primera, pero que lamentablemente en vista de que el Alcalde de Quito no dio informe; y respetuoso de que todo proyecto de ley tiene que salir con la aprobación de quienes están involucrados en ellos, no le hemos dado pa-

.../....

so. Podemos quizás aprobar este proyecto de ley que generaría una interesante cantidad de dinero al resto de provincias y que utilizado este dinero como contrapartida nacional, a su vez podría servir para una gran obra de infraestructura de alcantarillado en las otras ciudades.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Continúe, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 4.- "El presente Decreto Legislativo....." Interrupción.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Perdón, señor Secretario. Artículo tercero debemos continuarlo.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 3.- "La Municipalidad de Babahoyo destinará el rendimiento de las rentas que se crean por este Decreto, exclusivamente en obras de alcantarillado y agua potable dentro del respectivo cantón".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Observaciones para segunda. No hay observaciones, pasa a segunda el artículo. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: (Lee) "Artículo 4.- El presente Decreto Legislativo que tiene el carácter especial, entrará en vigencia desde la publicación en el Registro Oficial".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Observaciones para segunda. No hay observaciones. Pasa el artículo a segunda. Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Considerandos: Que la Provincia de Los Ríos y particularmente la ciudad de Babahoyo carece de las más indispensables obras de infraestructura, especialmente en el campo sanitario y de agua potable;.- Que la ciudad de Babahoyo es la única capital provincial que no dispone de alcantarillado sanitario y pluvial y el sistema de agua potable, lo cual ha hecho crecer a niveles alarmantes la mortalidad infantil y del resto de la población;.- Que es deber del Estado dotar de los fondos indispensables para la construcción de obras de infraestructura, especialmente en el campo sanitario". Hasta ahí la parte considerativa, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Observaciones para segunda. No habien-

...../.....

do observaciones, pasan los considerandos y consecutivamente el proyecto a segunda. Señor Secretario, se servirá enviar a la comisión respectiva para que actúe en la forma pertinente. De la misma manera invito al señor Presidente titular, para que se sirva reasumir sus funciones. Por favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente punto del orden del día, señor Secretario.-----

- XII -

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer debate del Proyecto de Ley de cantonización de la Parroquia Chaguarpamba, Provincia de Loja.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay informe, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La parte resolutiva, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1.- Créase el cantón Chaguarpamba en la Provincia de Loja. Su cabecera cantonal será la Parroquia Chaguarpamba".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo primero. Observaciones para segunda señores Diputados. Sin observaciones, pasa a segunda el artículo. El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2.- La jurisdicción político administrativa del Cantón Chaguarpamba comprenderá las parroquias Chaguarpamba, Buena Vista, Santa Rufina y el Rosario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo segundo. Observaciones para segunda, señores diputados. No hay observaciones, pasa a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Art. 3.- Los límites del Cantón Chaguarpamba serán:.- Al Norte: Desde la desembocadura de la Quebrada las Juntas, en el Río Puyango, de coordenadas geográficas 3° 50' 20" de latitud Sur y, 79° 47' 57" de longitud occidental; el curso de este último río aguas arriba, que luego toma el nombre de Río Pindo, en el tramo comprendido

.../.....

entre la afluencia de la Quebrada Tinajas y la confluencia - del Río Luis, y , luego toma el nombre de Río Ambocas; este Río, aguas arriba, hasta la confluencia de la Quebrada Naranjo, de coordenadas geográficas  $3^{\circ}47'32''$  de latitud Sur y,  $79^{\circ}34'26''$  de longitud occidental.- Al Este: De dicha afluencia, la Quebrada Naranjo, aguas arriba hasta el cruce con el sende ro que viene por la Cordillera de Ramos hacia el Este y empal ma a la vía que comunica a las Parroquias Guayquichuma- El - Rosario de coordenadas geográficas  $34^{\circ}8'57''$  de latitud Sur y,  $70^{\circ}34'29''$  de longitud occidental; de este punto, una alineación hacia el Sur Oeste, hasta los orígenes de la Quebrada - Cumbayo, de coordenadas geográficas  $349'34''$  de latitud sur y  $79^{\circ}34'40''$  de longitud occidental; de éstos orígenes, el curso de la misma quebrada, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Yaguachi; de dicha confluencia el curso de la Quebrada Chiguango, aguas arriba, hasta la afluencia de la Quebrada N° 1, de coordenadas geográfica  $3^{\circ}52'45''$  de latitud sur y  $79^{\circ}33'16''$  de longitud occidental;.- Al Sur: De dicha afluencia, la Quebrada N° 1, aguas arriba, hasta sus orígenes, en el Filo Arabiscos, de coordenadas geográficas  $3^{\circ}53'25''$  de latitud sur y  $79^{\circ}34'19''$  de longitud occidental; de éstos orígenes, continúa por la línea de cumbre de Filo Arabiscos, hasta alcanzar el vértice Geodésico Guamata de cota 1.938m., donde se halla el Cerro del mismo nombre; de dicho vértice;- una alineación hacia el Sur, hasta los orígenes de la Quebrada Carrizal, de coordenadas geográficas  $3^{\circ}53'42''$  de latitud sur y  $70^{\circ}34'45''$  de longitud occidental; de éstos orígenes,- el curso de dicha Quebrada, aguas abajo, que luego toma el nombre de Quebrada La Zarza, hasta su confluencia con la Quebrada Olmedo; de ésta confluencia la Quebrada Olmedo, aguas arriba, hasta la confluencia con la Quebrada El Coco; por ésta Quebrada, aguas arriba, hasta la confluencia de las Quebradas Huanga y Huato; de ésta confluencia, el curso de la Quebrada Huato, aguas arriba, hasta la afluencia de su formador Norte de la Quebrada el Huato, de esta afluencia, el curso de la misma, aguas arriba, hasta sus orígenes en la Loma y Vértice Geodésico Chinchacruz, de cota 1.1918 m., de éste punto, -

.../....

la línea de cumbre hacia el Sur, que pasa por las Lomas Guacayasca, Gramalote, Cerro Piedra Sembrada, Loma Jabonillo de cota 2.170 m., de la cumbre de la Loma Jabonillo, una línea imaginaria hacia el Sur-Oeste hasta alcanzar las nacientes del formador Oriental de la Quebrada Agua Fría, de coordenadas geográficas 3°56' 41" de latitud sur y 79°42' 17" de longitud occidental; por esta quebrada, aguas abajo, hasta la afluencia de la Quebrada N° 2; de esta afluencia; el curso de la Quebrada N° 2, aguas arriba, hasta sus orígenes en la Cordillera de La Merced, en la cota de 1.654 m., de éstos orígenes, una alineación al Nor-Oeste, hasta alcanzar las nacientes de la Quebrada N° 3; de éstos orígenes, el curso de dicha Quebrada, aguas abajo, hasta su afluencia en la Quebrada Chipianga; aguas arriba, hasta la confluencia de sus Quebradas formadoras Santa Lucía y Yule-Yule; de ésta confluencia, el curso de la Quebrada Yule-Yule, aguas arriba, hasta sus orígenes, de coordenadas geográficas 3°54' 54" de latitud sur y 79°45' 00" de longitud occidental; de éstos orígenes, una alineación al Sur-Oeste que pasa al Sur del Cerro Piedra Tabla, hasta los orígenes de la Quebrada La Bendita, de coordenadas geográficas 3°55' 10" de latitud sur y 79°45' 46" de longitud occidental; de éstos orígenes el curso de la Quebrada La Bendita, aguas abajo, hasta la afluencia de la Quebrada de Chíncha.- Al Oeste: De la afluencia de la Quebrada de Chíncha, con la Quebrada La Bendita, el curso de ésta última Quebrada, aguas abajo, que en su curso intermedio toma el nombre de Quebrada Saraguayas; continua por dicha Quebrada, aguas abajo, que luego toma el nombre de Quebrada El Guineo, hasta su afluencia en la Quebrada Las Juntas; de ésta afluencia, el curso de la Quebrada Las Juntas, aguas abajo, hasta su desembocadura en el Río Puyango". Hasta ahí el artículo tres, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo tercero. Observaciones para segunda, señores diputados. No hay observaciones, pasa a segunda el Artículo. El siguiente artículo señor Secretario.

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 4.- Además de la asignación

.../.....

que le corresponde al nuevo Cantón Chaguarpamba, por lo dispuesto en el Decreto Legislativo sin número, de diez y nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, publicado en el Registro Oficial número ciento trece, de veinte y cuatro de enero de mil novecientos ochenta, asignase al Municipio de Chaguarpamba un aporte anual de diez millones de sucres, con aplicación al Fondo Nacional de Participaciones". Hasta ahí el Artículo cuarto.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cuarto. - Observaciones para segunda. No hay observaciones. Pasa el artículo a segunda.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Disposición Transitoria.- Por esta vez, para efecto de la elección de los concejales que deben integrar el Concejo Municipal de Chaguarpamba, el Tribunal Supremo Electoral hará uso de la facultad que le concede el Artículo ciento cuarenta y nueve de la Ley de Elecciones". - Hasta ahí el texto.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Observaciones para segunda. No hay observaciones. Pasa la transitoria a segunda.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Disposición Final.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial"

EL SENOR PRESIDENTE: Observaciones para segunda. No hay observaciones. Pasa a segunda. Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas .- Considerando:.- Que la parroquia de Chaguarpamba, perteneciente al Cantón Paltas, Provincia de Loja, ha logrado un notable progreso en lo urbanístico, poblacional y económico;.- Que la indicada parroquia comprende una zona de enorme riqueza agropecuaria, que ha sido explotada merced al esfuerzo de sus pobladores, convirtiéndose en un centro de gran movimiento económico y comercial, cuyas perspectivas de desarrollo debe ser alentadas mediante la creación de una adecuada jerarquía administrativa;.- Que es deber de la Función Legislativa atender a las justas y legítimas aspiraciones de las poblaciones, como Chaguarpamba, que pretenden mejorar las condiciones de vida de sus habitantes y lograr un creciente desa

.../....

rróllo, con su cantonización;.- Que el Honorable Consejo Provincial de Loja ha emitido informe favorable a la cantonización de Chaguarpamba, y la Comisión Especial de Límites Internos de la República ha presentado el respectivo informe; y, en uso de las facultades que le concede el artículo sesenta y seis de la Constitución Política, expide la siguiente Ley de cantonización del Cantón Chaguarpamba".-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración los considerandos, señores legisladores. Observaciones para segunda. No hay observaciones. Pasan los considerandos y el proyecto a segunda; usted señor Secretario se servirá enviar a la comisión respectiva para los asuntos legales pertinentes. El siguiente punto del orden del día, señor Secretario.-----

- XIV -

EL SENOR SECRETARIO: El número doce señor Presidente, dice: "Primer debate del Proyecto de Ley de Presupuestación y Financiamiento de la Policía Nacional.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Perdón, señor Secretario, sírvase constatar el quórum.-----

EL Señor Presidente titular reasume la dirección de la sesión.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Señores legisladores, les encarezco tomar posiciones en sus curules. Señores legisladores que están en los pasillos, la Presidencia les invita cordialmente a tomar posición en sus respectivos curules. Prosiga, señor Secretario. La parte resolutive, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: Ley de Presupuestación y Financiación de la Policía Nacional. Artículo 1.- El artículo dos de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, promulgada en el Registro Oficial siete cinco siete, de siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco dirá: La Policía Nacional es Institución de derecho y servicio público, con personería jurídica y autonomía financiera, organizada por sistemas jerárquico disciplinario, centralizada y única, para garantizar el orden interno y la seguridad individual y social y estará -

...../.....

representada legalmente con el Comandante General. Es parte de la Fuerza Pública y constituye fuerza de cooperación de las Fuerzas Armadas para la seguridad interna y la defensa militar del País. El planteamiento, organización, preparación y equipamiento para su empleo militar es obligación del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas". Hasta ahí el Artículo primero.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración Observaciones para segunda, señores diputados. No hay observaciones, pasa a segunda. Prosiga señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 2.- Los recursos económicos de la Policía Nacional, incluso los de la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres la Dirección de Inmigración y demás servicios o ramas policiales, constarán en un solo presupuesto. La proforma aprobada por el Ministro de Gobierno y el Comandante General será conocida por el Ministro de Finanzas, previamente a su trámite en la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto". Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo dos. Observaciones para segunda, señores diputados.- Honorable Juan Manuel Real tiene la palabra.-----

H. REAL ASPIAZU: Una disculpa, señor Presidente. Yo quería hacer unas observaciones al Artículo primero, pero estábamos tratando con los colegas sobre un asunto también de importancia de esta sesión. Yo quisiera hacer la siguiente observación, respecto al inciso segundo el Artículo primero: Que se elimine aquella parte que dice: "de cooperación". Porque de acuerdo al Artículo 136 de la Constitución, la fuerza de la Policía constituye fuerza auxiliar de las Fuerzas Armadas", y entonces, en este inciso, que diga así: "Es parte de la Fuerza Pública y constituye fuerza auxiliar de las Fuerzas Armadas". Esto, en el inciso segundo. Y en el inciso tercero, señor Presidente, también una observación: Que se elimine aquella parte que dice: "preparación y equipamiento", y que este inciso quede de la siguiente manera: "El planteamiento

.../.....

to y organización para su empleo militar, como, es obligación del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas". Final del inciso. Le ruego a usted, disculpe, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, señor Secretario, usted entregará a la comisión. Siga, señor Secretario.

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 3.- Al final del primer inciso del Artículo 140 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, promulgada en el Registro Oficial N° 417 de 10 de abril de 1981, agréguese: "La Policía Nacional, a través de los Comandos Provinciales, dirigirá también las Escuelas de Capacitación de Choferes no Profesionales (Sportman), y las recaudaciones que se hagan por este servicio, ingresarán al Presupuesto de la misma Institución Policial". El segundo inciso del Artículo 40 de la indicada Ley, sustitúyase por el siguiente: "El valor total de los cursos por conceptos de matrículas, pensiones, derechos de grado y el de todo pago que hagan los estudiantes en las referidas Escuelas será igual en todas ellas. Dicho valor, en las Escuelas de Choferes Profesionales equivaldrá a cuatro salarios mínimos vitales, y en las Escuelas de Choferes no Profesionales (Sportman), será del cincuenta por ciento de un salario mínimo vital. Sobre estos valores se adicionará un recargo del veinticinco por ciento en favor de la Policía Nacional". Hasta ahí el Artículo tercero.

EL SENOR PRESIDENTE: Observaciones para segunda, señores diputados. No hay observaciones, pasa a segunda.

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 4.- Luego del segundo inciso reformado y determinado en el artículo anterior de esta ley, póngase el siguiente: "El Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres ejercerá el control del funcionamiento de las Escuelas de Capacitación de Choferes a través de su Director Ejecutivo y de los Directores Administrativos de los Consejos Provinciales de Tránsito y Transporte Terrestres. Estos funcionarios serán designados por el Presidente del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres de entre los oficiales Generales y Superiores de

...../.....

Línea de la Policía Nacional, en situación de actividad, constarán en el Orgánico de la Institución Policial y sus remuneraciones se fijarán en el Presupuesto respectivo".- Hasta ahí el cuatro.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Observaciones para segunda, señores diputados. No hay observaciones, pasa a segunda. Siga, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 5.- Los Tesoreros y Recaudadores de la Escuela de Capacitación de Choferes depositarán - semanalmente en el Banco Central, en la Cuenta Unica del Tesorero Nacional, el veinticinco por ciento adicional determinado en el inciso segundo del Artículo 3, de la presente Ley, para la Policía Nacional".- Hasta ahí el Artículo cinco.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Observaciones para segunda, señores diputados. No hay observaciones, pasa a segunda. Siga, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 6.- El Certificado de Antecedentes Personales que expide el Servicio de Investigación Criminal de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento número 198-1, promulgado en el Registro Oficial N°510 de 12 de marzo de 1974, tendrá el valor de cien sucres (\$ 100,00)".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Señor Secretario, verifique el quórum. Verifique el quórum, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: No existe el quórum reglamentario, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Señores legisladores, se convoca para mañana a las diez horas a todos los señores legisladores, para continuar con nuestro trabajo.- Se clausura la sesión.-

Sí, Honorable Juan Manuel Real.-----

EL H. REAL ASPIAZU: Quiero pedirle a usted, se sirva incluir en el orden del día, en el puesto que usted crea conveniente, la Ley de Reforma a los Aranceles Notariales, por favor, señor Legislador.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: Señor Presidente, la Ley de los Servidores de la Función Legislativa.-----

EL SENOR PRESIDENTE: No ha ingresado todavía a Secretaría, -

.../....

el Informe; sino hubiera venido, señor Legislador. Si está, con todo gusto. Sí, Honorable Caicedo.-----

Ah, de la cuestión Legislativa, sí, correcto.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, dejo planteada la reconsideración del Artículo sexto, para la discusión de la Ley de Cultura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lamentablemente no tenemos quórum; no puede considerarse la reconsideración planteada. Se convoca para el día de mañana, señores legisladores, a la diez horas.

- XV -

El señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las veinte horas treinta minutos.



H. Gary Esparza Fabiany  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

H. Gabriel Nicola Loor  
PRESIDENTE-ENCARGADO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Francisco Garcés Jaramillo,  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Carlos Jaramillo Díaz,  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL